

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

24/SEP/2014 14:43:26

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 49711 - 0
ING MARIA COSTA

Expediente: 2565

RUC: 0990012725001

Razón social:

INDUSTRIA DULCERA C. LTDA.

SubTipo tramite:

CESION DE PARTICIPACIONES, NOMINA
DE SOCIOS

Asunto:

REMITE COPIA CERTIFICADA DE CESION DE
PARTICIPACION

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 79

Guayaquil, 19 Septiembre de 2.014

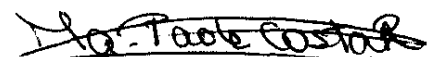
Señores
Superintendencia de Compañías

De mis consideraciones:

Yo, María Paola Costa Rodríguez, Gerente de Industria Dulcera C. Ltda, con expediente 2565, a través de la presente estoy entregando copias certificadas de la escritura, más la anotación en el Registro Mercantil, solicitado por Uds., según trámite T-2014-2119, el mismo que se refiere a la Cesión de Participaciones de la Sra. Angelina Costa Folguera.

Además autorizo al Sr. Félix Antonio Sánchez González, con C.I.# 0913274460 a realizar este trámite.

Atentamente,



Ing. María Paola Costa Rodríguez

C.I.#0913702155

Email:dulceria_la_palma@hotmail.com

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

26 SEP 2014 HORA: 12:15

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: 

Escobedo # 1.308 entre Luque y Vélez. Teléfono#04-2326185

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

24 SEP 2014

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

20/AUG/2014 15:16:11

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 44258-0
ING JAIME TOMAS

Expediente: 2565

RUC: 0990012725001

Razón social:
INDUSTRIA DULCERA CO. S.A. S. R.L.

SubTipo trámite:
CESION DE PARTICIPACIONES

Asunto:
REMITE COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 94

*Benito
Scheer*



Guayaquil, 20 de Agosto de 2014

Señores
Superintendencia de Compañías

De mis consideraciones:

Yo, Jaime Tomás Costa Costa, accionista de Industria Dulcera C. Ltda, con expediente 2565, a través de la presente estoy entregando copias certificadas de la escritura, más la anotación en el Registro Mercantil, solicitado por Uds., según trámite T-2014-2119, el mismo que se refiere a la Cesión de Participaciones de la Sra. Angelina Costa Folguera.

Además autorizo al Sr. Félix Antonio Sánchez González, con C.I:# 0913274460 a realizar este trámite.

Atentamente,

Ing. Jaime Tomás Costa Costa.

C.I.#090414559-6

Email:dulceria_la_palma@hotmail.com

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en www.scomercias.gob.ec

Fecha:

20/AUG/2014 13:16:11 Usur: comtelvan



Remitente: No. Trámite: 44258 - 0
ING JAIME TOMAS

Expediente: 2565

RUC: 0990012725001

Razón social:

INDUSTRIA DULCERA C LTDA

SubTipo tramite

CESION DE PARTICIPACIONES

Asunto:

REMITE COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 94

Guayaquil, 20 de Agosto de 2.014

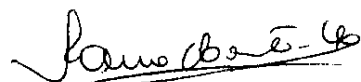
Señores
Superintendencia de Compañías

De mis consideraciones:

Yo, Jaime Tomás Costa Costa, accionista de Industria Dulcera C. Ltda, con expediente 2565, a través de la presente estoy entregando copias certificadas de la escritura, más la anotación en el Registro Mercantil, solicitado por Uds., según trámite T-2014-2119, el mismo que se refiere a la Cesión de Participaciones de la Sra. Angelina Costa Folguera.

Además autorizo al Sr. Félix Antonio Sánchez González, con C.I:# 0913274460 a realizar este trámite.

Atentamente,



Ing. Jaime Tomás Costa Costa.
C.I.#090414559-6
Email:dulceria_la_palma@hotmail.com

RECIBIDO
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

(R)



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo



PRIMER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PARTICION Y AD
JUDICACION DE BIENES HEREDITARIOS Y COMPRAVENTA.

OTORGANTES: SRES. JOSE RAMON COSTA COSTA Y OTROS A FAVOR DE LA CIA. INMO
BILIARIA ANGELINA C. LTDA.

CUANTIA (S) USD \$ 739,519,27 Y USD \$ 529,008,15

FECHA DE LA ESCRITURA: 12 de Septiembre de 2013

FECHA DEL TESTIMONIO: Guayaquil, 21 de Octubre de 2013

Copia Certificada

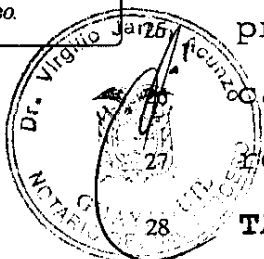
1 ESCRITURA CÓD. #
2 2013-9-01-13-P2343

3 PARTICIÓN Y ADJUDICA-
4 CIÓN DE BIENES HERE-
5 DITARIOS QUE CELE-
6 BRAN LOS SEÑORES JO-
7 SE RAMÓN COSTA COS-
8 TA, JAIME TOMÁS COS-
9 TA COSTA, MARÍA DE



10 LOS ÁNGELES COSTA COSTA, MARIA CRISTINA
11 COSTA RODRIGUEZ; Y, MARÍA PAOLA COSTA
12 RODRÍGUEZ; COMPRAVENTA QUE HACEN ESTOS
13 ÚLTIMO A FAVOR DE LA COMPAÑIA INMOBILIA-
14 RIA ANGELINA C. LTDA.; Y, DISPOSICIONES
15 COMUNES A LOS CONTRATOS CONTENIDOS EN
16 LA PRIMERA Y SEGUNDA PARTES DE ESTA ES-
17 CRITURA PÚBLICA.- CUANTÍAS: PARTICIÓN:
18 US \$ 739.519,27; Y, COMPRAVENTA US \$
19 529.009,15.- En la ciudad de Guayaquil,
20 República del Ecuador a los doce días
21 del mes de Septiembre del año dos mil
22 trece, ante mí, doctor VIRGILIO JARRÍN
23 ACUNZO, abogado y notario público deci-
24 motercero de este cantón, comparecen: por
25 una parte, los señores JOSE RAMÓN COSTA
26 COSTA, divorciado, ejecutivo, por sus
27 propios derechos; JAIME TOMÁS COSTA COSTA,
28 casado, ejecutivo, por sus propios de-
rechos;; MARÍA DE LOS ÁNGELES COSTA COS-
TA, casada, arquitecta, con domicilio y

Mis Escri. Alba:
Partición
C-443
ABO.



1 residencia en la ciudad de Quito y de
2 tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
3 por sus propios derechos; y, **MARÍA PAOLA**
4 **COSTA RODRÍGUEZ**, soltera, ejecutiva,
5 quien comparece por sus propios derechos
6 y como **apoderada general** de la señora
7 **MARÍA CRISTINA COSTA RODRÍGUEZ**, conforme
8 los acredita con la copia del poder que me
9 presenta y se agrega como documento habili-
10 tante al final de esta matriz; por otra par-
11 te, la compañía **INMOBILIARIA ANGELINA C.**
12 **LTDA.**, legalmente representada por su
13 **Presidenta**, señorita **BEATRIZ ISABEL COSTA**
14 **LÉRTORA**, soltera, ejecutiva, conforme se
15 acredita con el nombramiento debidamente
16 aceptado e inscrito y en plena vigencia,
17 que me presenta y se agrega como documen-
18 to habilitante al final de esta matriz;
19 los comparecientes son de nacionalidad ecua-
20 toriana, mayores de edad, con domicilio y
21 residencia en la ciudad de Guayaquil, con
22 la capacidad civil y necesaria para cele-
23 brar toda clase de actos o contratos, y a
24 quienes de conocerlos personalmente doy
25 fe; bien instruidos en el objeto y resul-
26 tados de esta escritura pública de **PARTI-**
27 **CIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES HEREDITA-**
28 **RIOS, COMPRAVENTA; Y, DISPOSICIONES COMU-**

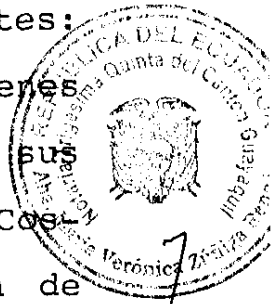


Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

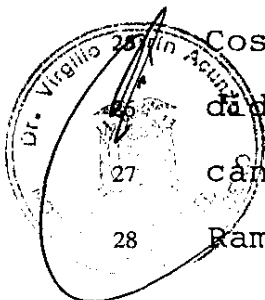
1 NES A LOS CONTRATOS CONTENIDOS EN LA PRI-
2 MERA Y SEGUNDA PARTES DE ESTA ESCRITURA
3 PÚBLICA, a la que proceden como queda in-
4 dicado, con amplia y entera libertad pa-
5 ra su otorgamiento me presentan la minuta
6 que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTA-
7 RIO: En el registro de escrituras públi-
8 cas a su cargo, sírvase incorporar una
9 por la cual conste la partición y adjudi-
10 cación de bienes hereditarios y la com-
11 praventa de bienes inmuebles, que se
12 otorgan al tenor de las siguientes cláu-
13 sulas: PRIMERA PARTE.- PARTICIÓN Y ADJU-
14 DICACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS. CLÁUSULA
15 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la
16 celebración de la presente escritura, la
17 totalidad de los herederos de la señora
18 Angelina Costa Folguera viuda de Costa,
19 señores: UNO.UNO. JOSE RAMÓN COSTA COSTA,
20 por sus propios derechos, ecuatoriano,
21 divorciado, mayor de edad, ejecutivo y
22 con domicilio y residencia en la ciudad
23 de Guayaquil; UNO.DOS. JAIME TOMÁS COSTA
24 COSTA, por sus propios derechos, ecuato-
25 riano, casado, mayor de edad, ejecutivo y
26 con domicilio y residencia en la ciudad
27 de Guayaquil; UNO.TRES. MARÍA DE LOS
28 ÁNGELES COSTA COSTA, por sus propios de-



1 rechos, ecuatoriana, casada, mayor de
2 edad, arquitecta y con domicilio y resi-
3 dencia en la ciudad de Quito pero de
4 tránsito por esta ciudad de Guayaquil; y,
5 **UNO.CUATRO. MARÍA PAOLA COSTA RODRÍGUEZ,**
6 ecuatoriana, soltera, mayor de edad, eje-
7 cutiva y con domicilio y residencia en la
8 ciudad de Guayaquil, quien comparece por
9 sus propios derechos y como apoderada ge-
10 neral de la señora MARÍA CRISTINA COSTA
11 RODRÍGUEZ que reside en Canadá. **CLÁUSULA**
12 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS.UNO.** La se-
13 ñora Angelina Costa Folguera viuda de
14 Costa falleció en la ciudad de Guayaquil,
15 Ecuador, el veinticinco de abril de dos
16 mil trece, conforme aparece de la copia
17 auténtica de la partida de defunción de-
18 bidamente inscrita en el Registro Civil
19 de Guayaquil que se incorpora a este ins-
20 trumento. **DOS.DOS.** Con fecha diecinueve
21 de enero del año dos mil siete, la señora
22 Angelina Costa Folguera viuda de Costa
23 otorgó un testamento abierto ante el No-
24 tario Decimotercero de Guayaquil, Doctor
25 Virgilio Jarrín Acunzo, instrumento que
26 fue inscrito el dieciséis de agosto de dos
27 mil trece, en el Registro de la Propiedad
28 del mismo cantón. En dicho testamento



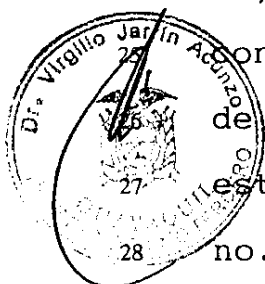
1 constan las disposiciones emanadas de su
2 última voluntad, que son las siguientes:
3 **DOS.DOS.UNO.** Que la mitad de sus bienes
4 deberá repartirse por igual entre sus
5 tres únicos hijos: José Ramón Costa Cos-
6 ta, Jaime Tomás Costa Costa y María de
7 los Ángeles Costa Costa; **DOS.DOS.DOS.** Que
8 la cuarta de mejoras deberá repartirse,
9 en partes iguales, entre Jaime Tomás Cos-
10 ta Costa y María de los Ángeles Costa
11 Costa; **DOS.DOS.TRES.** Que la cuarta de li-
12 bre disposición deberá repartirse así:
13 Una sexta parte para Jaime Tomás Costa
14 Costa; una sexta parte para María de los
15 Ángeles Costa Costa; dos sextas partes
16 para la nieta de la causante, de nombres
17 María Paola Costa Rodríguez; y, dos sex-
18 tas partes para la nieta de la causante,
19 de nombres María Cristina Costa Rodrí-
20 guez. Además se designó Albacea Testamen-
21 taria con tenencia de bienes a la hija de
22 la causante, señora María de los Ángeles
23 Costa Costa; **DOS.TRES.** La posesión efec-
24 tiva de los bienes de la señora Angelina
25 Costa Folguera viuda de Costa fue conce-
26 dida, por el Notario Decimotercero del
27 cantón Guayaquil, a los señores José
28 Ramón Costa Costa, Jaime Tomás Costa Cos-



1 ta, María de los Ángeles Costa Costa,
2 María Paola Costa Rodríguez y María Cris-
3 tina Costa Rodríguez, según Acta Notarial
4 de fecha diecinueve de junio de dos mil
5 trece, posesión que fue inscrita en el
6 Registro de la Propiedad del cantón Gua-
7 yaquil, el dos de septiembre de dos mil
8 trece. **DOS.CUATRO.** Descripción de los
9 bienes de propiedad de la señora Angelina
10 Costa Folguera viuda de Costa: La causan-
11 te, al momento de su muerte, era propie-
12 taria del cincuenta por ciento de los de-
13 rechos y acciones sobre los siguientes
14 bienes inmuebles: **DOS.CUATRO.UNO.** Local
15 Comercial, mezzanine y sótano, ubicados
16 en la planta baja del Condominio Ramón
17 Costa, con código catastral cero tres-
18 cero treinta y dos-cero cero tres-cero
19 cero cero-uno-uno (03-032-003-000-1-1),
20 calle Boyacá número mil trescientos die-
21 cinueve y Vélez de esta ciudad. Este al-
22 macén está situado en el lado Oeste del
23 edificio. Una línea de fachada hacia la
24 calle Boyacá, con seis metros sesenta
25 centímetros en dirección sur-norte; una
26 línea de pared en dirección Oeste-Este,
27 con seis metros cincuenta centímetros
28 (lindera con la pared que limita con el



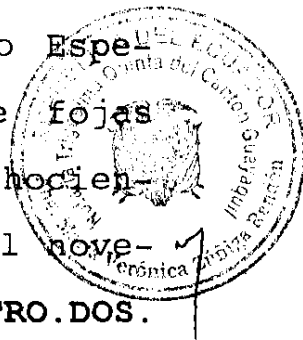
1 corredor de ingreso al edificio); conti-
2 nua una línea de pared superior en la
3 misma dirección por el sector del Mezzan-
4 nine, con ocho metros setenta centíme-
5 tros; una línea de pared de Norte-Sur,
6 con ocho metros ochenta centímetros (lin-
7 dera con el sótano); una línea de pared
8 de Este a Oeste, con catorce metros
9 ochenta y cinco centímetros (lindera con
10 la propiedad de la señora Carmela Peré de
11 Forcada y Julio Rubio). En este punto se
12 cierra la figura del almacén y mezzanine.
13 A continuación se encuentra el sótano lo-
14 calizado en el sector Este del edificio.
15 Una línea de pared frontal en dirección
16 Sur-Norte, con ocho metros ochenta centí-
17 metros (lindera con el almacén y el mez-
18 zanine), una línea de pared de Oeste a
19 Este, con ocho metros (lindera con otra
20 propiedad de Ramón Costa); una línea de
21 pared de Norte a Sur, con ocho metros
22 ochenta centímetros (lindera con otra
23 propiedad de Ramón Costa y Mario de Prati-
24 ti); una línea de pared de este a oeste,
25 con ocho metros (lindera con la propiedad
26 de la señora Carmela Peré de Forcada). En
27 este punto se cierra la figura del sóta-
28 no. Área Útil: Quinientos diez metros



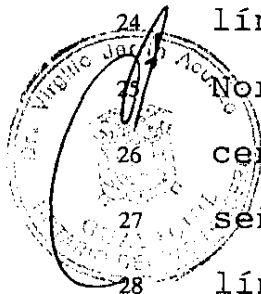
1 cuadrados cincuenta y seis decímetros
2 cuadrados.- Área Común: Setenta y cinco
3 metros cuadrados cincuenta y cuatro decí-
4 metros cuadrados. Área Total: Quinientos
5 ochenta y seis metros cuadrados diez
6 decímetros cuadrados. Alícuota: Treinta y
7 seis enteros treinta y seis centésimos
8 por ciento. Historia de dominio: El lote
9 sobre el que se levanta el inmueble fue
10 adquirido por compra a la Compañía Anóni-
11 ma Civil Inmobiliaria Boyacá S.A., el
12 cuatro de febrero de mil novecientos se-
13 senta y nueve, mediante escritura pública
14 celebrada ante el notario Doctor Gustavo
15 Falconí Ledesma, escritura que se inscri-
16 bió en el Registro de la Propiedad el
17 diez de los mismos mes y año. Y, la cons-
18 trucción del edificio, por accesión, por
19 haberla hecho construir para la sociedad
20 conyugal, por parte del arquitecto Bolí-
21 var Jalón Feraud. El inmueble referido
22 fue constituido en Propiedad Horizontal
23 bajo la denominación de Condominio Ramón
24 Costa, según consta de la escritura otor-
25 gada el dieciséis de septiembre de mil
26 novecientos ochenta y uno, ante el Nota-
27 rio Décimo Cuarto del cantón, abogado Er-
28 nesto Tama Costales; escritura que se



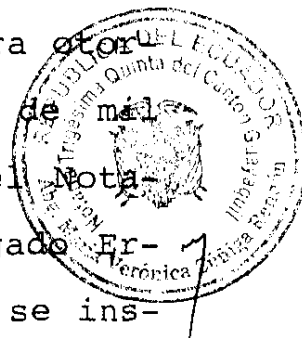
1 inscribió en el Registro de la Propiedad
2 del cantón Guayaquil, en el libro Espe-
3 cial de Propiedad Horizontal, de fojas
4 setecientos setenta y uno a la ochocien-
5 tos seis, el siete de abril de mil nove-
6 cientos ochenta y dos. **DOS.CUATRO.DOS.**



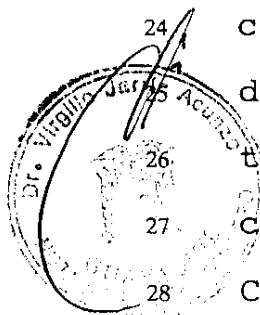
7 Departamento del tercer piso del Condomi-
8 nio Ramón Costa, ubicado en la calle Bo-
9 yacá número mil trescientos trece y
10 Vélez, de esta ciudad de Guayaquil, con
11 el código catastral número cero tres -
12 cero cero treinta y dos - cero cero tres
13 - cero cero cero cero - cuatro - uno (03-
14 0032-003-0000-4-1). Linderos y Dimensio-
15 nes: Este departamento está ubicado en la
16 tercera planta ocupando el sector Oeste
17 a Este del edificio, así, una línea de
18 fachada hacia la calle Boyacá, con ocho
19 metros ochenta centímetros en dirección
20 Sur - Norte, una línea de pared que va de
21 Oeste a Este, con veintidós metros vein-
22 ticinco centímetros (lindera con propie-
23 dad también del señor Ramón Costa), una
24 línea de pared que va en dirección de
25 Norte a Sur, con ocho metros ochenta
26 centímetros (lindera con propiedad del
27 señor Ramón Costa y Mario de Pratti), una
28 línea de pared que va en dirección de Es-



1 te a Oeste, con veintidós metros cincuen-
2 ta centímetros (lindera con propiedad de
3 la señora Carmela Peré de Forcada y Julio
4 Rubio). En este punto se cierra la figura
5 de este departamento.- Área Útil: Ciento
6 sesenta y ocho metros cuadrados ochenta y
7 ocho decímetros cuadrados.- Área Común:
8 Veinticinco metros cuadrados cincuenta y
9 cuatro decímetros cuadrados. Área Total:
10 Ciento noventa y tres metros cuadrados
11 ochenta y ocho decímetros cuadrados. Alí-
12 cuota: Doce enteros cero tres centésimos
13 por ciento. Historia de dominio: este
14 bien fue adquirido de la siguiente mane-
15 ra: El solar sobre el que se levanta el
16 Condominio, por compra a la Compañía Anón-
17 nima Civil Inmobiliaria Boyacá S.A., el
18 cuatro de febrero de mil novecientos se-
19 senta y nueve, mediante escritura pública
20 celebrada ante el Notario doctor Gustavo
21 Falconí Ledesma, escritura que se inscri-
22 bió en el Registro de la Propiedad el
23 diez de los mismo mes y año. Y, la cons-
24 trucción del edificio, por accesión por
25 haberlo hecho construir para la sociedad
26 conyugal, por parte del arquitecto Bolí-
27 var Jalón Feraud: solar y edificio que
28 fue constituido en Propiedad Horizontal



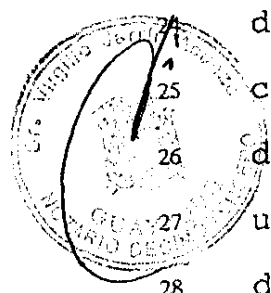
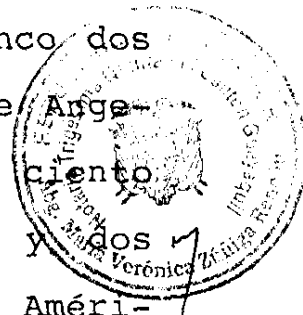
1 bajo la denominación de Condominio Ramón
2 Costa, según consta de la escritura otorgada el dieciséis de septiembre de mil
3 novecientos ochenta y uno, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón abogado Ernesto Tama Costales escritura que se ins-
4 cribió en el Registro de la Propiedad del
5 cantón Guayaquil, en el libro Especial de
6 Propiedad Horizontal de fojas setecientos
7 setenta y uno a la ochocientos seis, el
8 siete de abril de mil novecientos ochenta
9 y dos. **DOS.CUATRO.TRES.** Predio urbano,
10 compuesto de solar y casa, ubicado en la
11 calle Escobedo, número mil trescientos
12 ocho entre Luque y Vélez, de esta ciudad
13 de Guayaquil, con código catastral cero
14 tres - cero cero treinta y dos - cero ce-
15 ro ocho - cero cero cero cero - cero -
16 cero (03-0032-008-0000-0-0), y cuyos lin-
17 deros y dimensiones son los siguientes:
18 Por el frente, a la calle Escobedo, nueve
19 metros treinta y ocho centímetros, en la
20 línea del fondo, ocho metros sesenta y
21 cinco centímetros, y por los dos costa-
22 dos, treinta y dos metros diez centíme-
23 tros.- Historia de dominio: Fue adquirido
24 conjuntamente con su cónyuge, señor Ramón
25 Costa Colominas, por herencia por haberlo



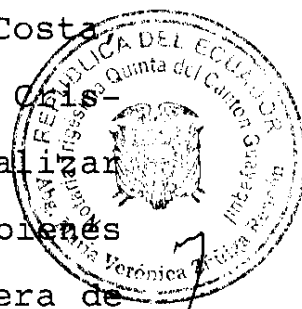
1 así dispuesto el que en vida se llamó
2 Martín Costa Carbonell, quien falleció en
3 Guayaquil, el diecinueve de Noviembre de
4 mil novecientos sesenta y cuatro e insti-
5 tuyó como sus herederos a Ramón Costa Co-
6 lominas y Angelina Costa Folguera de Cos-
7 ta; y quienes obtuvieron la sentencia
8 respectiva el cuatro de diciembre de mil
9 novecientos sesenta y siete, del señor
10 Juez Primero Provincial del Guayas, la
11 misma que se inscribió en el Registro de
12 la Propiedad de Guayaquil, el nueve de
13 Diciembre de mil novecientos sesenta y
14 siete. **DOS.CINCO.** La señora Angelina Cos-
15 ta Folguera de Costa era además propieta-
16 ria de los siguientes bienes muebles:
17 **DOS.CINCO.UNO.** Inversiones y Cuentas Ban-
18 carias: - Certificado de depósito a plazo
19 del Banco Internacional ciento ochenta y
20 un (181 días) número IA dos cinco nueve
21 siete seis cero (No. IA259760) con un ca-
22 pital de cincuenta y tres mil veintiún
23 dólares de los Estados Unidos de América
24 con 81/100 a una tasa efectiva de cinco
25 enteros seis décimas por ciento (5.6%)
26 anual. Cabe indicar que este certificado
27 ya venció y su monto, más intereses, fue
28 traspasado a la Cuenta de Ahorros del



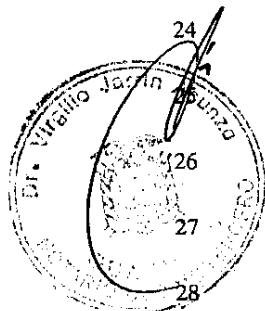
1 Banco Internacional número uno cuatro ce-
2 ro cero siete seis cero cinco cinco dos
3 (1400760552), también propiedad de Ange-
4 lina Costa, que tenía un saldo de ciento
5 cuatro mil doscientos cincuenta y dos
6 dólares de los Estados Unidos de Améri-
7 ca con cuarenta centavos de dólar
8 (\$104.252.40), mismo que por efectos de
9 la acreditación del monto del certificado
10 de depósito, actualmente asciende a la
11 suma de ciento cincuenta y ocho mil sete-
12 cientos cincuenta y ocho dólares de los
13 Estados Unidos de América con ochenta y
14 un centavos de dólar (US\$158.758.81). -
15 Cuenta Corriente en el Banco Internacio-
16 nal número uno cuatro cero cero cero tres
17 cero cinco uno ocho (1400030518), con un
18 saldo de cincuenta y un mil ochocien-
19 tos ochenta y siete dólares de los Esta-
20 dos Unidos de América con setenta y
21 tres centavos de dólar (\$51.887,73.
22 **DOS.CINCO.DOS.** Acciones y participaciones
23 en compañías: - Sociedad Agrícola e In-
24 dustrial San Carlos S.A.: doscientas cin-
25 cuenta y cuatro mil trescientas ochenta y
26 dos acciones ordinarias y nominativas de
27 un valor nominal de un dólar de los Esta-
28 dos Unidos de América cada una, y con un



1 valor de cotización en la Bolsa de Valo-
2 res de Guayaquil, de un dólar con treinta
3 centavos de dólar de los Estados Unidos
4 de América cada una. - Inversancarlos
5 S.A.: ciento dos mil trescientas noventa
6 y cuatro acciones ordinarias y nominati-
7 vas de un dólar de los Estados Unidos de
8 América cada una, y con un valor de coti-
9 zación en la Bolsa de Valores de Guaya-
10 quil, de un dólar con treinta centavos de
11 dólar de los Estados Unidos de América
12 cada una. - Industria Dulcera Cía. Ltda.:
13 dos mil trescientas noventa y ocho parti-
14 cipaciones con un valor nominal de cuatro
15 centavos de dólar de los Estados Unidos
16 de América cada una y con un valor en li-
17 bros de seis dólares con noventa y ocho
18 centavos de dólar de los Estados Unidos
19 de América cada una. - Inmobiliaria Ange-
20 lina Cía. Ltda.: tres mil setenta parti-
21 cipaciones con un valor nominal de cuatro
22 centavos de dólar de los Estados Unidos
23 de América cada una y con un valor en li-
24 bros de Once dólares con dieciséis cen-
25 tavos de dólar de los Estados Unidos de
26 América cada una. **CLÁUSULA TERCERA.- PAR-**
27 **TICIÓN, ADJUDICACIÓN Y OTRAS CONVENCIO-**
28 **NES:** Con estos antecedentes, los señores



1 José Ramón Costa Costa, Jaime Tomás Costa
2 Costa, María de los Ángeles Costa Costa
3 María Paola Costa Rodríguez y María Cris-
4 tina Costa Rodríguez proceden a realizar
5 la partición y adjudicación de los bienes
6 de la causante Angelina Costa Folguera de
7 Costa, en los términos que constan a con-
8 tinuación: **TRES.UNO.** El cincuenta por
9 ciento de los derechos y acciones que
10 tenía la causante sobre los bienes inmue-
11 bles descritos en el apartado **DOS.CUATRO.**
12 se adjudica de la siguiente forma:
13 **TRES.UNO.UNO.** Al señor Jaime Tomás Costa
14 Costa le corresponde una cuota del treinta
15 ta y tres enteros treinta y tres centési-
16 mas por ciento (33.33%) sobre cada uno
17 los bienes inmuebles descritos en los
18 apartados **DOS.CUATRO.UNO., DOS.CUATRO.**
19 **DOS. y DOS.CUATRO.TRES.** del numeral **DOS.**
20 **CUATRO.,** de la cláusula segunda de este
21 instrumento. **TRES.UNO.DOS.** A la señora
22 María de los Ángeles Costa Costa le co-
23 rresponde una cuota del treinta y tres
24 enteros treinta y tres centésimas por
25 ciento (33.33%) sobre cada uno los bienes
26 inmuebles descritos en los apartados
27 **DOS.CUATRO.UNO., DOS.CUATRO.DOS. y DOS.**
28 **CUATRO.TRES.** del numeral **DOS.CUATRO.,** de



1 la cláusula segunda de este instrumento.
2 **TRES.UNO.TRES.** Al señor José Ramón Costa
3 Costa le corresponde una cuota del dieci-
4 siéis enteros sesenta y siete centésimas
5 por ciento (16.67%) sobre cada uno los
6 bienes inmuebles descritos en los aparta-
7 dos DOS.CUATRO.UNO., DOS.CUATRO.DOS. y
8 DOS.CUATRO.TRES. del numeral DOS.CUATRO.,
9 de la cláusula segunda de este instru-
10 mento. **TRES.UNO.CUATRO.** A la señorita
11 María Paola Costa Rodríguez le correspon-
12 de una cuota del ocho enteros treinta y
13 tres centésimas por ciento (8.33%) sobre
14 cada uno los bienes inmuebles descritos
15 en los apartados DOS.CUATRO.UNO., DOS.
16 CUATRO.DOS. y DOS.CUATRO.TRES. del nume-
17 ral DOS.CUATRO., de la cláusula segunda
18 de este instrumento. **TRES.UNO.CINCO.** A la
19 señorita María Cristina Costa Rodríguez
20 le corresponde una cuota del ocho enteros
21 treinta y cuatro centésimas por ciento
22 (8.34%) sobre cada uno los bienes inmue-
23 bles descritos en los apartados DOS. CUA-
24 TRO.UNO., DOS.CUATRO.DOS. y DOS.CUATRO.
25 TRES. del numeral DOS.CUATRO., de la
26 cláusula segunda de este instrumento. Por
27 lo tanto, los señores Jaime Tomás Costa
28 Costa, María de los Ángeles Costa Costa,



1 José Ramón Costa Costa, María Paola Costa
2 Rodríguez y María Cristina Costa Rodrí-
3 guez serán, de ahora en adelante, copro-
4 pietarios de dichos inmuebles. **TRES, DOS**
5 Adjudicación de Acciones: De conformidad
6 con el testamento otorgado por la señora
7 Angelina Costa Folguera viuda de Costa,
8 se realiza la siguiente adjudicación de
9 acciones:



Adjudicatario	No. Acciones
Jaime Tomás Costa Costa	84.794
María de los Ángeles Costa Costa	84.794
José Ramón Costa Costa	42.397
María Paola Costa Rodríguez	21.198
María Cristina Costa Rodríguez	21.199
TOTAL DE ACCIONES	254.382

10
11
12 **Inversancarlos S.A.**

Adjudicatario	No. Acciones
Jaime Tomás Costa Costa	34.131
María de los Ángeles Costa Costa	34.131
José Ramón Costa Costa	17.066
María Paola Costa Rodríguez	8.533
María Cristina Costa Rodríguez	8.533
TOTAL DE ACCIONES	102.394

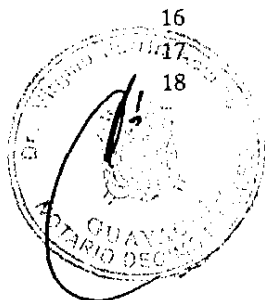
13
14
15 **Industria Dulcera Cía. Ltda.**

Adjudicatario	No. Participaciones
Jaime Tomás Costa Costa	799
María de los Ángeles Costa Costa	799
José Ramón Costa Costa	400
María Paola Costa Rodríguez	200
María Cristina Costa Rodríguez	200
TOTAL DE PARTICIPACIONES SOCIALES	2.398

31,96
31,96
16
8
8

16
17
18 **Inmobiliaria Angelina C. Ltda.**

Adjudicatario	No. Participaciones
Jaime Tomás Costa Costa	1.023
María de los Ángeles Costa Costa	1.023
José Ramón Costa Costa	512
María Paola Costa Rodríguez	256
María Cristina Costa Rodríguez	256
TOTAL DE PARTICIPACIONES SOCIALES	3.070



1
2 **TRES.UNO** Valores en cuenta corriente,
3 **cuenta de ahorros y póliza de acumula-**
4 **ción:** De acuerdo con el testamento de la
5 causante Angelina Costa Folguera viuda de
6 Costa, se realiza la adjudicación de va-
7 lores de conformidad con el siguiente detalle:

8
9 **Cuenta Corriente No. 1400030518 del Banco Internacional S.A.**
10

Adjudicatario	Monto a adjudicarse
Jaime Tomás Costa Costa	US\$17.250,44
María de los Ángeles Costa Costa	US\$17.250,44
José Ramón Costa Costa	US\$8.625,21
María Paola Costa Rodríguez	US\$4.312,61
María Cristina Costa Rodríguez	US\$4.312,61
VALOR TOTAL EN LA CUENTA CO-	US\$51.751,31
RRIENTE	

11
12 **Libreta de Ahorros No. 1400760552 del Banco Internacional S.A.**
13

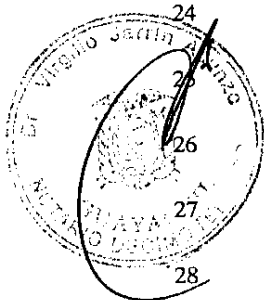
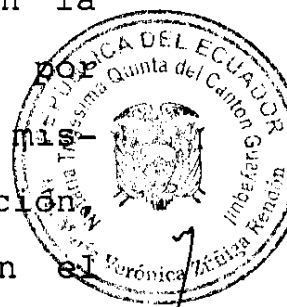
Adjudicatario	Monto a adjudicarse
Jaime Tomás Costa Costa	US\$52.915,43
María de los Ángeles Costa Costa	US\$52.915,43
José Ramón Costa Costa	US\$26.457,73
María Paola Costa Rodríguez	US\$13.228,86
María Cristina Costa Rodríguez	US\$13.228,86
Costo de emisión de cinco cheques de Ge- rencia	US\$12,50
VALOR TOTAL EN LA LIBRETA DE	US\$158.758.81
AHORROS	

14 La emisión de cinco cheques de Gerencia,
15 uno por cada beneficiario, tiene un costo
16 unitario de dos dólares de los Estados
17 Unidos de América con cincuenta centavos
18 de dólar (\$2,50). **CLÁUSULA CUARTA.- DE-**

19 **CLARACIONES:** Los señores José Ramón Costa
20 Costa, Jaime Tomás Costa Costa, María de
21 los Ángeles Costa Costa, María Paola Cos-
22 ta Rodríguez y María Cristina Costa
23 Rodríguez, declaran, reconocen y aceptan



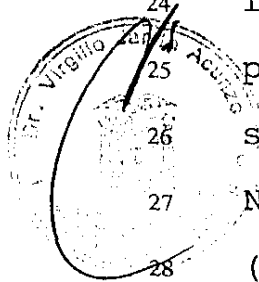
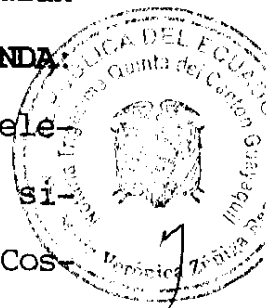
1 lo siguiente: **CUATRO.UNO.** Que tienen la
2 libre disposición de sus bienes y, por
3 lo tanto, pueden realizar por sí mis-
4 mos la presente partición y adjudicación,
5 de conformidad con lo dispuesto en el
6 artículo un mil trescientos cuarenta y
7 cinco (1.345) del Código Civil. **CUA-**
8 **TRO.DOS.** Que se encuentran plenamente
9 conformes con la partición y adjudicación
10 contenidas en este instrumento pues reco-
11 nocen que ha sido realizada en cumpli-
12 miento del testamento de la causante,
13 testamento que fue otorgado cumpliendo la
14 normativa vigente. **CUATRO.TRES.** Que libe-
15 ran de cualquier responsabilidad a la Al-
16 bacea señora María de los Ángeles Costa
17 Costa, por la administración de los bie-
18 nes hereditarios, administración con la
19 que declaran encontrarse totalmente con-
20 formes reconociendo en forma expresa que
21 no existen ni existirán fundamentos para
22 reclamos presentes o futuros contra dicha
23 Albacea. **CLÁUSULA QUINTA.- GASTOS:** La
24 presente adjudicación está exenta del pa-
25 go de impuestos. Respecto de los otros
26 gastos que se generaren, serán pagados
27 por los adjudicatarios, en el porcentaje
28 que les corresponda. **(HASTA AQUÍ LA PRI-**



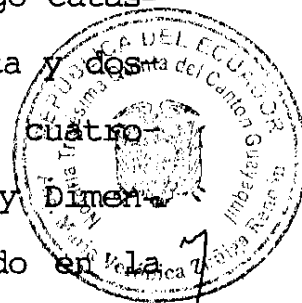
1 MERA PARTE).- SEGUNDA PARTE.- COMPRAVEN-
2 TA.- CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:
3 UNO.UNO. Los señores Jaime Tomás Costa
4 Costa, María de los Ángeles Costa Costa,
5 José Ramón Costa Costa, todos ellos por
6 sus propios derechos; y, María Paola Cos-
7 ta Rodríguez, por sus propios derechos y
8 como apoderada general de la señora María
9 Cristina Costa Rodríguez, quienes serán
10 llamados, para los efectos de este con-
11 trato, los VENEDORES; y, UNO.DOS. La
12 compañía INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA.,
13 legalmente representada por su Presiden-
14 ta, señorita BEATRIZ ISABEL COSTA LÉRTO-
15 RA, conforme se acredita con el nombra-
16 miento que presenta y forma parte inte-
17 grante del presente instrumento; parte a
18 la cual en adelante se podrá también de-
19 nominar como la "COMPRADORA". Las Partes
20 contratantes declaran que gozan de plena
21 y total capacidad legal para obligarse y
22 contratar, y en tal virtud, para la cele-
23 bración del presente contrato; dejando
24 señalada constancia que acuden a su sus-
25 cripción, libres de error, fuerza o dolo,
26 fundamentados en la buena fe y en la in-
27 formación que mutuamente se han propor-
28 cionado entre ellas; y particularmente,



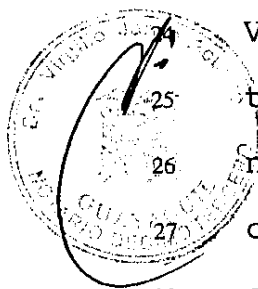
1 las declaraciones que más adelante se formulan
2 en el presente instrumento.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
3 **ANTECEDENTES.-** Son antecedentes para la cele-
4 bración de la presente compraventa, los si-
5 guientes: **DOS.UNO.** Los señores Jaime Tomás Cos-
6 ta Costa, María de los Ángeles Costa Costa,
7 José Ramón Costa Costa, María Paola Costa Ro-
8 dríguez y María Cristina Costa Rodríguez son
9 copropietarios únicos y exclusivos de los si-
10 guientes bienes: **DOS.UNO.UNO.** Local Comercial,
11 mezzanine y sótano, ubicados en la planta baja
12 del Condominio Ramón Costa, con código catas-
13 tral cero tres-cero treinta y dos-cero cero
14 tres-cero cero cero-uno-uno (03-032-003-000-1-
15 1), calle Boyacá número mil trescientos dieci-
16 nueve y Vélez de esta ciudad. Este almacén es-
17 tá situado en el lado Oeste del edificio. Una
18 línea de fachada hacia la calle Boyacá, con
19 seis metros sesenta centímetros en dirección
20 sur-norte; una línea de pared en dirección
21 Oeste-Este, con seis metros cincuenta centíme-
22 tros (lindera con la pared que limita con el
23 corredor de ingreso al edificio); continua una
24 línea de pared superior en la misma dirección
25 por el sector del Mezzanine, con ocho metros
26 setenta centímetros; una línea de pared de
27 Norte-Sur, con ocho metros ochenta centímetros
28 (lindera con el sótano); una línea de pared de



1 Este a Oeste, con catorce metros ochenta y
2 cinco centímetros (lindera con la propiedad de
3 la señora Carmela Peré de Forcada y Julio Ru-
4 bio). En este punto se cierra la figura del
5 almacén y mezzanine. A continuación se encuen-
6 tra el sótano localizado en el sector Este del
7 edificio. Una línea de pared frontal en direc-
8 ción Sur-Norte, con ocho metros ochenta centí-
9 metros (lindera con el almacén y el mezzani-
10 ne), una línea de pared de Oeste a Este, con
11 ocho metros (lindera con otra propiedad de Ra-
12 món Costa); una línea de pared de Norte a Sur,
13 con ocho metros ochenta centímetros (lindera
14 con otra propiedad de Ramón Costa y Mario de
15 Pratti); una línea de pared de este a oeste,
16 con ocho metros (lindera con la propiedad de
17 la señora Carmela Peré de Forcada). En este pun-
18 to se cierra la figura del sótano. Área Útil:
19 Quinientos diez metros cuadrados cincuenta y
20 seis decímetros cuadrados.- Área Común: Seten-
21 ta y cinco metros cuadrados cincuenta y cuatro
22 decímetros cuadrados. Área Total: Quinientos
23 ochenta y seis metros cuadrados diez decíme-
24 tros cuadrados. Alícuota: Treinta y seis ente-
25 ros treinta y seis centésimos por ciento. **DOS.**
26 **UNO.DOS.** Departamento del tercer piso del Con-
27 dominio Ramón Costa, ubicado en la calle Bo-
28 yacá número mil trescientos trece y Vélez, de



1 esta ciudad de Guayaquil, con el código catas-
2 tral número cero tres- cero cero treinta y dos-
3 cero cero tres- cero cero cero cero- cuatro-
4 uno (03-0032-003-0000-4-1). Linderos y Dimen-
5 siones: Este departamento está ubicado en la
6 tercera planta ocupando el sector Oeste a Es-
7 te del edificio, así, una línea de fachada
8 hacia la calle Boyacá, con ocho metros ochenta
9 centímetros en dirección Sur - Norte, una
10 línea de pared que va de Oeste a Este, con
11 veintidós metros veinticinco centímetros (lin-
12 dera con propiedad también del señor Ramón
13 Costa), una línea de pared que va en dirección
14 de Norte a Sur, con ocho metros ochenta centí-
15 metros (lindera con propiedad del señor Ramón
16 Costa y Mario de Pratti), una línea de pared
17 que va en dirección de Este a Oeste, con vein-
18 tidós metros cincuenta centímetros (lindera con
19 propiedad de la señora Carmela Peré de For-
20 cada y Julio Rubio). En este punto se cierra
21 la figura de este departamento.- Área Útil:
22 Ciento sesenta y ocho metros cuadrados ochen-
23 ta y ocho decímetros cuadrados.- Área Común:
24 Veinticinco metros cuadrados cincuenta y cua-
25 tro decímetros cuadrados. Área Total: Ciento
26 noventa y tres metros cuadrados ochenta y ocho
27 decímetros cuadrados. Alícuota: Doce enteros
28 cero tres centésimos por ciento. **DOS.UNO.TRES.**



1 Predio urbano, compuesto de solar y casa, ubica-
2 do en la calle Escobedo, número mil trescientos
3 ocho entre Luque y Vélez, de esta ciudad de Gua-
4 yaquil, con código catastral cero tres- cero ce-
5 ro treinta y dos- cero cero ocho- cero cero cero
6 cero- cero- cero (03-0032-008-0000-0-0), y cuyos
7 linderos y dimensiones son los siguientes: Por
8 el frente, a la calle Escobedo, nueve metros
9 treinta y ocho centímetros, en la línea del fon-
10 do, ocho metros sesenta y cinco centímetros, y
11 por los dos costados, treinta y dos metros diez
12 centímetros. De acuerdo a certificado de avaluo
13 y Registros actualizado por la Municipalidad de
14 Guayaquil del solar número ocho, de la manzana
15 número treinta y dos, los linderos y dimensiones
16 son los siguientes: **Por el Norte:** solares seis-
17 siete, con treinta y dos metros con diez centi-
18 metros (31.10mts); **Por el Sur:** solares nueve-
19 diez, con treinta y dos metros con diez centíme-
20 tros (32.10mts); **Por el Este:** Calle Escobedo,
21 con nueve metros con treinta centímetros (9.30
22 mts); y, **Por el Oeste:** solar número cuatro, con
23 ocho metros sesenta y cinco centímetros (8.65
24 mts). Con un área total de doscientos ochenta y
25 siete metros cuadrados con diez decímetros cua-
26 drados (287.10 mts²).- **DOS. DOS.** Historia de do-
27 minio: Los inmuebles descritos en el aparta-
28 do precedente fueron adquiridos por los VENDEDO-



1 RES de la siguiente forma: **DOS.DOS.UNO.**

2 Los señores Jaime Tomás Costa Costa, Mar-

3 ía de los Ángeles Costa Costa, José Ramón

4 Costa Costa son copropietarios del cin-

5 cuenta por ciento de los derechos y ac-

6 ciones sobre los inmuebles descritos en

7 el apartado **DOS.UNO.** de la segunda parte

8 de este instrumento, inmuebles que adqui-

9 rieron por herencia de su señor padre

10 Ramón Costa Colominas, y sobre los que

11 hicieron la respectiva posesión efectiva,

12 el veintitrés de Julio de dos mil uno,

13 siendo inscrita en el Registro de la Pro-

14 piedad de Guayaquil el catorce de Noviem-

15 bre de dos mil uno; y, **DOS.DOS.DOS.** Los

16 señores Jaime Tomás Costa Costa, María de

17 los Ángeles Costa Costa, José Ramón Costa

18 Costa, María Paola Costa Rodríguez y Ma-

19 ría Cristina Costa Rodríguez, son copro-

20 pietarios del otro cincuenta por ciento

21 de dichos inmuebles, y lo adquirieron por

22 adjudicación que se hace a su favor en

23 la primera parte de esta escritura.

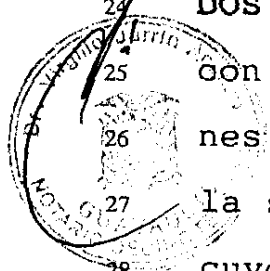
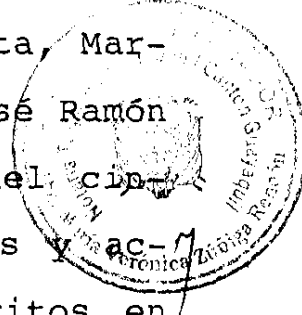
24 **DOS.TRES.** Los VENEDORES han convenido

25 con la COMPRADORA darle en venta los bie-

26 nes descritos en el apartado **DOS.UNO.** de

27 la segunda parte de esta escritura, venta

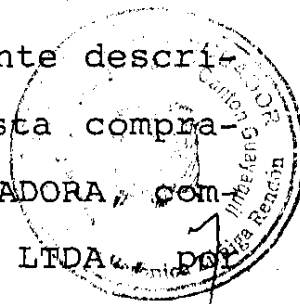
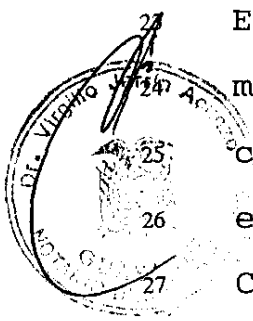
28 cuyos términos y condiciones se determi-



1 nan a continuación. **CLÁUSULA TERCERA.-**
2 **COMPRAVENTA:** Con los antecedentes expues-
3 tos, por este acto, los VENEDORES, seño-
4 res Jaime Tomás Costa Costa, María de los
5 Ángeles Costa Costa, José Ramón Costa
6 Costa, por sus propios derechos; y, María
7 Paola Costa Rodríguez, por sus propios
8 derechos y como apoderada general de la
9 señora María Cristina Costa Rodríguez,
10 dan en venta real y enajenación perpetua,
11 y en consecuencia, transfieren el dominio
12 pleno y absoluto, así como la posesión,
13 uso y goce, sin reservarse nada para sí,
14 a favor de la COMPRADORA, compañía INMO-
15 BILIARIA ANGELINA C. LTDA., del local co-
16 mercial, mezzanine y sótano, ubicados en
17 la planta baja del Condominio Ramón Cos-
18 ta, con código catastral cero tres-cero
19 treinta y dos-cero cero tres-cero cero
20 cero-uno-uno; el departamento del tercer
21 piso del Condominio Ramón Costa, con el
22 código catastral número cero tres - cero
23 cero treinta y dos - cero cero tres - ce-
24 ro cero cero cero - cuatro - uno y el
25 predio urbano, compuesto de solar y casa,
26 con código catastral cero tres - cero ce-
27 ro treinta y dos - cero cero ocho - cero
28 cero cero cero - cero - cero (03-0032-



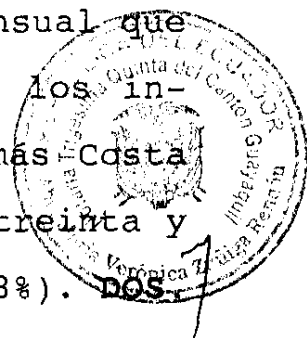
1 008-0000-0-0), todos ellos ubicados en la
2 ciudad de Guayaquil y ampliamente descri-
3 tos en los antecedentes de esta compra-
4 venta. Por su parte, la COMPRADORA, com-
5 paña INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA., por
6 la interpuesta persona de su Presidenta,
7 señorita BEATRIZ ISABEL COSTA LÉRTORA,
8 declara expresamente que acepta la venta
9 hecha a su favor, y en tal virtud, compra
10 y adquiere los bienes inmuebles antes
11 descritos en los términos y condiciones
12 que se establecen en el presente instru-
13 mento. Las partes dejan constancia que
14 los inmuebles objeto del presente contra-
15 to de compraventa, son vendidos como
16 cuerpos cierto, de acuerdo a lo estable-
17 cido en el artículo mil setecientos se-
18 tenta y tres del Código Civil. **CLÁUSULA**
19 **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las par-
20 tes de mutuo acuerdo han pactado como
21 justo precio por los inmuebles objeto de
22 la compraventa, los siguientes valores:
23 El precio individual pactado por cada in-
24 mueble es el siguiente: a) Por el local
25 comercial, mezzanine y sótano, ubicados
26 en la planta baja del Condominio Ramón
27 Costa, la cantidad de Doscientos Cuarenta
28 y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Seis



1 Dólares de los Estados Unidos de América
2 con noventa y nueve centavos de dólar. b)
3 Por el departamento del tercer piso del
4 Condominio Ramón Costa, la cantidad de
5 Ochenta y Un Mil Ochocientos Setenta y
6 Nueve Dólares de los Estados Unidos de
7 América con setenta y seis centavos de
8 dólar; y, c) Por el predio urbano, com-
9 puesto de solar y casa, ubicado en la ca-
10 lle Escobedo, número mil trescientos
11 ocho, la cantidad de Ciento Noventa y
12 Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Dos
13 Dólares de los Estados Unidos de América
14 con cuarenta centavos de dólar. Por lo
15 que el precio total que se pagará por es-
16 ta compraventa es QUINIENTOS VEINTINUEVE
17 MIL NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
18 DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS DE DOLAR
19 (USD\$529.009.15), suma sobre la que se
20 deberá cancelar además una tasa de in-
21 terés del dos por ciento anual, en razón
22 de que las partes han convenido que este
23 precio se pague a crédito, en un plazo de
24 doscientos noventa meses, mediante divi-
25 dendos fijos mensuales de DOS MIL TRES-
26 CIENTO UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
27 DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE
28 DOLAR (\$2.301,88) cada uno. La COMPRADORA



1 entregará a los VENEDORES los siguientes
2 porcentajes de cada dividendo mensual que
3 pague por concepto de precio de los in-
4 muebles: **UNO.** Al señor Jaime Tomás Costa
5 Costa el treinta y tres enteros treinta y
6 tres centésimas por ciento (33.33%). **DOS.**



7 A la señora María de los Ángeles Costa
8 Costa el treinta y tres enteros treinta y
9 tres centésimas por ciento (33.33%).

10 **TRES.** Al señor José Ramón Costa Costa el
11 veinticinco por ciento (25.00%). **CUATRO.**

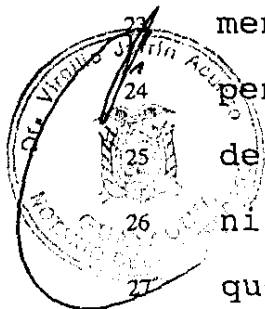
12 A la señorita María Paola Costa Rodríguez
13 el cuatro enteros diecisiete centésimas
14 por ciento (4.17%). **CINCO.** A la señora

15 María Cristina Costa Rodríguez el cuatro
16 enteros diecisiete centésimas por ciento
17 (4.17%). El primero de los dividendos

18 pactados se cancela a la firma de esta
19 escritura pública. **CLÁUSULA QUINTA: SA-**

20 **NEAMIENTO.-** LA VENEDORA, declara expre-
21 samente que los bienes objeto de la com-
22 praventa que se celebra por este instru-

23 mento, no están sujetos a condición sus-
24 pensiva ni resolutoria, que no son motivo
25 de acciones rescisorias, reivindicatorias
26 ni posesorias o de petición de herencia;
27 que se hallan libres de todo juicio, de



28 embargo y prohibición de enajenar; y, que

1 no existe impedimento alguno para que se
2 efectúe la venta en los términos esta-
3 blecidos en esta escritura. En todo caso,
4 los VENEDORES se obligan al saneamiento
5 en los términos de ley y, en general, a
6 resarcir a la COMPRADORA de todo perjui-
7 cio por cualquier inexactitud en lo de-
8 clarado en esta cláusula. **CLÁUSULA SEXTA:**

9 **ENTREGA FÍSICA DE LOS INMUEBLES.-** Las
10 partes contratantes dejan expresa cons-
11 tancia que la entrega física de los in-
12 muebles objeto de este contrato se efect-
13 úa en esta misma fecha de celebración de
14 la presente escritura pública contentiva
15 de la compraventa de los mismos. **CLÁUSULA**

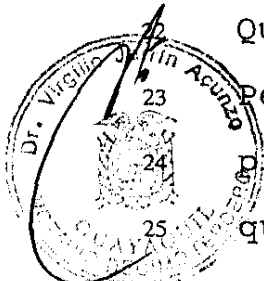
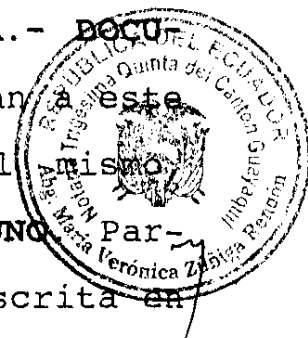
16 **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los
17 gastos, impuestos, derechos notariales y
18 registrales que demanden la celebración
19 de la presente escritura pública, serán
20 de cargo exclusivo de la COMPRADORA in-
21 clusive el impuesto a las utilidades o
22 plusvalía. **(HASTA AQUÍ LA SEGUNDA PAR-**

23 **TE).- TERCERA PARTE.- DISPOSICIONES COMU-**
24 **NES A LOS CONTRATOS CONTENIDOS EN LA PRI-**
25 **MERA Y SEGUNDA PARTES DE ESTA ESCRITURA**

26 **PÚBLICA:** Son disposiciones comunes, pac-
27 tadas por los comparecientes, para los
28 contratos contenidos en la primera y se-



1 gunda partes de esta escritura pública,
2 las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.-** **DOCU-**
3 **MENTOS HABILITANTES:** Se incorporan a este
4 contrato, como habilitantes del mismo,
5 los siguientes documentos: **UNO.UNO.** Par-
6 tida de defunción debidamente inscrita en
7 el Registro Civil de Guayaquil de la se-
8 ñora Angelina Costa Folguera viuda de
9 Costa. **UNO.DOS.** Testamento otorgado por
10 la señora Angelina Costa Folguera viuda
11 de Costa, debidamente inscrito en el Re-
12 gistro de la Propiedad. **UNO.TRES.** Parti-
13 das de nacimiento, cédulas y certificados
14 de votación de todos los adjudicatarios.
15 **UNO.CUATRO.** Certificados de pago de im-
16 puestos prediales y certificados de aval-
17 úos de los inmuebles que se adjudican y
18 venden en este instrumento. **UNO.CINCO.**
19 Nombramiento de la representante legal de
20 la compañía INMOBILIARIA ANGELINA C.
21 LTDA. **CLÁUSULA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN:**
22 Queda autorizada la abogada Ana María
23 Pérez Ordóñez para anotar e inscribir la
24 presente adjudicación en los registros
25 que fuere del caso, especialmente, en el
26 Registro de la Propiedad y en el Registro
27 Mercantil del cantón Guayaquil, sin per-
28 juicio de que cualquiera de los contra-



1 tantes pueda hacerlo. **CLÁUSULA TERCERA.-**
2 **CONVENIO ARBITRAL:** Las partes acuerdan
3 someter las controversias derivadas de
4 los contratos contenidos en esta escritu-
5 ra pública, inclusive las relacionadas
6 con su interpretación, cumplimiento, va-
7 lidez o terminación, a la resolución de
8 un Tribunal de Arbitraje que se sujetará
9 a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y
10 Mediación, el Reglamento del Centro de
11 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Co-
12 mercio de Guayaquil y las siguientes nor-
13 mas: **TRES.UNO.** El Tribunal Arbitral es-
14 tará integrado por un solo árbitro;
15 **TRES.DOS.** El árbitro será seleccionado de
16 conformidad con las reglas del Centro de
17 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Co-
18 mercio de Guayaquil y fallará conforme a
19 derecho; **TRES.TRES.** Las partes renuncian
20 a la jurisdicción ordinaria, se obligan a
21 acatar el laudo que expida el Tribunal
22 Arbitral y se comprometen a no interponer
23 ningún tipo de recurso en contra del lau-
24 do arbitral; **TRES.CUATRO.** Para la ejecu-
25 ción de las medidas cautelares el Tribu-
26 nal Arbitral está facultado para solici-
27 tar el auxilio de los funcionarios públi-
28 cos, judiciales policiales y administra-



1 tivos, sin que sea necesario recurrir a
2 Juez ordinario alguno; y, **TRES.CINCO.** El
3 lugar del arbitraje serán las instalaciones
4 nes del Centro de Arbitraje y Mediación
5 de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

6 **CLÁUSULA CUARTA.- CLÁUSULA FINAL.** Las
7 partes declaran, en forma expresa, su ab-

8 soluta conformidad con el contenido ínte-
9 gro de este instrumento, y reconocen que
10 lo suscriben por convenir a sus inter-
11 eses. Cumpla usted, señor Notario, con
12 las demás formalidades de estilo para la
13 completa validez de la presente escritura
14 pública. **(HASTA AQUÍ LA TERCERA PARTE).-**

15 **(Firmado).- ABOGADA ANA MARÍA PÉREZ.-**

16 Registro número tres mil ochocientos
17 setenta y siete.- **(HASTA AQUÍ LA MI-**

18 **NUTA).**- Quedan agregados a mi Regis-

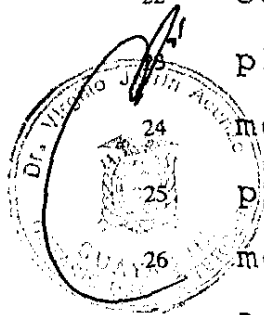
19 tro formando parte integrante de la
20 presente escritura pública todos

21 los documentos habilitantes que se
22 consideran necesarios para la com-

23 pleta validez del presente instru-
24 mento público.- Los otorgantes me

25 presentaron sus respectivos docu-
26 mentos de identificación personal.-

27 Leída que les fue la presente es-
28 critura de principio a fin y en al-



ta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

f) SR. JOSE RAMÓN COSTA COSTA

C.C.# 090385011-3

C.V.# 003-0052

f) SR. JAIME TOMÁS COSTA COSTA

C.C.# 090414559-6

C.V.# 006-0245

f) SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES COSTA COSTA

C.C.# 0904926268

C.V.# 012-0104

Guayaquil, abril 19 de 2012.

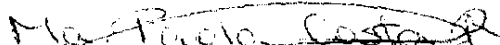
Señorita
BEATRIZ ISABEL COSTA LÉRTORA
Ciudad



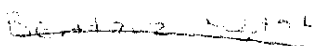
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la compañía **INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA.**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirla **PRESIDENTA** de la sociedad por un período de cinco años. Ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el Gerente. La compañía se constituyó con domicilio en Salinas, mediante escritura otorgada el 28 de enero de 1977, ante el Notario Duodécimo de Guayaquil, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, el 8 de febrero del mismo año. Inmobiliaria Angelina C. Ltda. cambió su domicilio a la ciudad de Guayaquil, mediante escritura otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo de Guayaquil, el día 25 de enero de 2007, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 17 de mayo de 2007. Reemplaza usted en este cargo a la señora Angelina Costa Folguera de Costa cuyo nombramiento fue otorgado con fecha junio primero de dos mil diez e inscrito en el Registro Mercantil el 15 de julio del mismo año.

Sírvase inscribir este nombramiento.


MARÍA PAOLA COSTA RODRÍGUEZ
Gerente - Secretaria

RAZÓN: Yo, BEATRIZ ISABEL COSTA LÉRTORA, con cédula de identidad número 0914523402, declaro que acepto desempeñar el cargo para el que he sido elegida. - Guayaquil, abril 19 de 2012.


BEATRIZ ISABEL COSTA LÉRTORA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:25.261
FECHA DE REPERTORIO:09/may/2012
HORA DE REPERTORIO:08:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Mayo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA.**, a favor de **BEATRIZ ISABEL COSTA LERTORA**, de fojas 47.467 a 47.468, Registro Mercantil número 8.239.

ORDEN: 25261

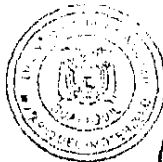


EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$15.50

REVISADO POR:

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, OJO EF: Que la fotocopia precedente, que consta de uno fojas, es copia al documento original que también se me exhibe. Cuantía indeterminada Guayaquil, 12 SEP 2013

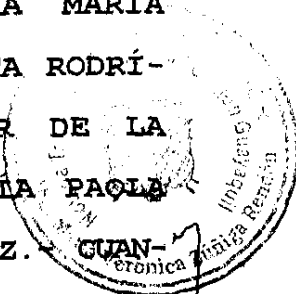


Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



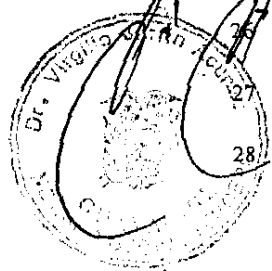
ESCRITURA COD #
2013-9-01-13-P1241

PODER GENERAL QUE OTOR-
GA LA SEÑORA MARÍA
CRISTINA COSTA RODRÍ-
GUEZ A FAVOR DE LA
SEÑORITA MARÍA PAOLA
COSTA RODRÍGUEZ. -
TÍA: INDETERMINADA. -



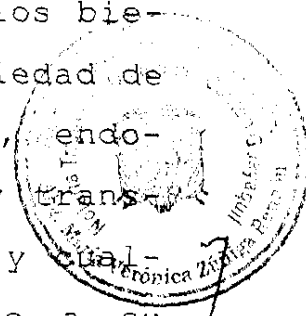
En la ciudad de Guayaquil, República
del Ecuador, a los veinte días del
mes de Mayo del año dos mil trece, ante
mí, doctor VIRGILIO JARRIN ACUNZO, abo-
gado y notario público decimotercero de
este cantón, comparece la señora **MARÍA
CRISTINA COSTA RODRÍGUEZ**, casada, eje-
cutiva, por sus propios derechos; la
compareciente es de nacionalidad ecua-
toriana, mayor de edad, con domicilio y
residencia en canada y de tránsito por
esta ciudad de Guayaquil, con la capa-
cidad civil y necesaria para celebrar
toda clase de actos o contratos, y a
quien de conocerla personalmente doy
fe; bien instruida sobre el objeto y
resultados de esta escritura pública de
PODER GENERAL, a la que procede como ya
queda indicado, con amplia y entera li-
bertad, para su otorgamiento me presen-
ta la minuta que es del tenor siguien-

Mis Escribe, Sñr. Virgilio Jarrin Acunzo
Poder General
C-108
SPR

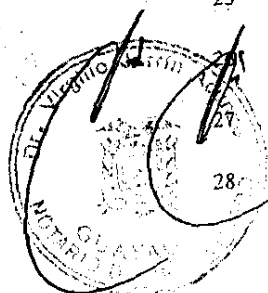


1 te: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de
2 escrituras públicas a su cargo sírvase
3 incorporar una de poder general que se
4 otorga al tenor de las siguientes cláus-
5 sulas y declaraciones: **PRIMERA.- COMPA-**
6 **RECIENTE:** Comparece al otorgamiento y
7 suscripción de esta escritura pública,
8 la señora **María Cristina Costa Rodrí-**
9 **guez,** por sus propios derechos, mayor
10 de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
11 casada, ejecutiva y con domicilio y re-
12 sidencia en Canadá pero de tránsito en
13 esta ciudad de Guayaquil, a quien en
14 adelante se denominará **LA MANDANTE o LA**
15 **PODERDANTE. SEGUNDA.- PODER GENERAL:** LA
16 MANDANTE, señora María Cristina Costa
17 Rodríguez, otorga PODER GENERAL, amplio
18 y suficiente, cual en derecho se re-
19 quiere, a favor de la señorita María
20 Paola Costa Rodríguez, a fin de que a
21 su nombre y en su representación pueda
22 realizar lo siguiente en el Ecuador o
23 en cualquier otro país: **Uno.- RESPECTO**
24 **DE LOS BIENES PROPIOS DE LA MANDANTE:**
25 **Uno.uno.-** Comprar, vender y recibir
26 precio, transferir a cualquier título,
27 dar en arrendamiento y cobrar los cáno-
28 nes respectivos, pignorar, hipotecar y

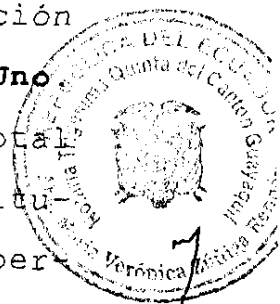




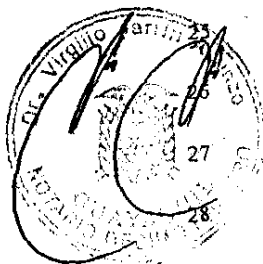
1 gravar, realizar daciones en pago o
2 disponer en cualquier forma de los bie-
3 nes muebles o inmuebles de propiedad de
4 la MANDANTE; **Uno.dos.-** Recibir, endo-
5 sar, pagar, cobrar, depositar y trans-
6 ferir cheques, órdenes de pago y cual-
7 quier otro documento negociable a su
8 favor. **Uno.tres.-** Abrir y cerrar cuen-
9 tas bancarias de toda clase, girar so-
10 bre dichas cuentas, efectuar depósitos
11 y retiros bancarios en cuentas corrien-
12 tes o libretas de ahorro; abrir y can-
13 celar depósitos a plazo, pólizas de
14 acumulación, fondos de inversión y si-
15 milares, y cobrar los intereses y el
16 capital de los mismos y efectuar toda
17 clase de operaciones con bancos, civi-
18 les o mercantiles, inclusive obtener
19 préstamos y solicitar o cancelar tarje-
20 tas de crédito. Queda facultada, en
21 forma expresa, la MANDATARIA para admi-
22 nistrar las cuentas corrientes o de
23 ahorros y todo tipo de depósitos e in-
24 versiones, de la MANDANTE pudiendo, en-
25 tre otras cosas, solicitar chequeras,
26 realizar reclamos y pedir todo tipo de
27 información y certificados a la Insti-
28 tución Financiera. **Uno.cuatro.-** Otorgar



1 pagarés, firmar letras de cambio como
2 giradora o aceptante, endosante o ava-
3 lista y aceptar obligaciones comercia-
4 les o civiles. **Uno.cinco.-** Realizar, de
5 ser del caso, las declaraciones de im-
6 puestos de la MANDANTE, solicitar la
7 devolución de valores pagados en exceso
8 y la devolución del Impuesto al Valor
9 Agregado y recibir los fondos respecti-
10 vos. **Uno.seis.-** Cobrar deudas de la
11 MANDANTE y recibir el pago, novarlas y
12 pagar obligaciones de la PODERDANTE.
13 **Uno.siete.-** Comprar y vender acciones o
14 participaciones de todo tipo de compa-
15 ñías y participar en la constitución de
16 fideicomisos mercantiles o adherirse a
17 fideicomisos constituidos aportando a
18 aquellos, bienes muebles, inmuebles o di-
19 nero. Podrá además reformar dichos fidei-
20 comisos, participar en su liquidación y
21 recibir los bienes que hubiere aportado
22 al patrimonio autónomo. **Uno.ocho.-** Par-
23 ticipar, con voz y voto y con las más
24 amplias facultades, en juntas generales
25 ordinarias o extraordinarias de compa-
26 ñías en las que la MANDANTE sea accio-
27 nista o socia, estando facultada para
28 adoptar todo tipo de decisiones inclu-



1 sive las que se refieran a la transfor-
2 mación, aumento de capital, disolución
3 y liquidación de dichas empresas. **Uno**
4 **nuve.-** Podrá sustituir este poder total
5 o parcialmente y revocar las sustitu-
6 ciones; y otorgar a favor de otras per-
7 sonas poderes generales o especiales.
8 **Uno.diez.-** La MANDATARIA está amplia-
9 mente autorizada para instituir procu-
10 rador y/o procuradores judiciales y do-
11 tarlos, si lo considera conveniente, de
12 las más amplias facultades. Estos pro-
13 curadores podrán intervenir en todo ti-
14 po de procesos judiciales, como actor o
15 demandado, sea cual fuere la materia
16 del respectivo juicio. **Uno.once.-** Podrá
17 llevar a cabo cualquier acto o suscri-
18 bir cualquier contrato, petición o do-
19 cumento público o privado, que conside-
20 re conveniente a los intereses de la
21 MANDANTE. **Uno.doce.-** Podrá adquirir
22 bienes a nombre de la MANDANTE, pagar
23 el precio con fondos de aquella o con
24 los que provengan de la venta de otros
bienes de la PODERDANTE. LA MANDANTE
estipula además que es su voluntad
expresa que las facultades conferidas a
la MANDATARIA para transferir, gravar y

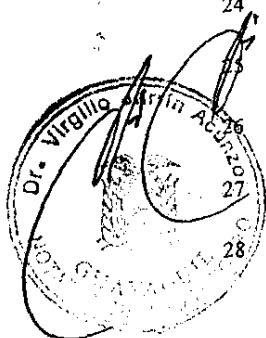


1 realizar toda clase de actos de dispo-
2 sición de los bienes, se extenderán a
3 los bienes que, a futuro, entren a for-
4 mar parte del patrimonio de la MANDAN-
5 TE. **Dos.- RESPECTO DE LOS BIENES RECI-**

6 **BIDOS EN HERENCIA MEDIANTE TESTAMENTO:**

7 La MANDATARIA podrá además realizar lo
8 siguiente respecto de los bienes que la
9 MANDANTE, ha heredado, de parte de su
10 señora abuela Angelina Costa Folguera
11 de Costa, conforme testamento otorgado
12 en el Ecuador ante el Notario Decimo-
13 tercero de Guayaquil, Doctor Virgilio
14 Jarrín Acunzo, el diecinueve de enero
15 de dos mil siete: **Dos.uno.-** Recibir los

16 valores o fondos depositados en insti-
17 tuciones financieras a nombre de la
18 causante señora Angelina Costa Folguera
19 de Costa y con ellos abrir, a nombre de
20 la PODERDANTE, cuentas corrientes, de
21 ahorro, certificados a plazo, hacer de-
22 pósitos en las mismas y todos los pagos
23 ordinarios y extraordinarios que se re-
24 quieran dentro de la administración de
25 los bienes, todo ello con las más am-
26 plias facultades. **Dos.dos.-** Podrá sus-
27 cribir contratos prometiendo la trans-
28 ferencia de dominio de los derechos y



1 acciones hereditarios que le correspon-
2 da sobre bienes muebles o inmuebles que
3 hubiere dejado en herencia la causante

4 **Dos.tres.-** Realizar las declaraciones
5 pagos de impuestos relativos a los bie-
6 nes hereditarios, solicitar la devolu-
7 ción de valores pagados en exceso, y

8 efectuar los pagos a las instituciones
9 financieras y demás acreedores. **Dos.**

10 **cuatro.-** Podrá realizar todos los ac-
11 tos, urgentes, ordinarios o extraordi-
12 narios, de conservación y reparación de
13 los bienes. **Dos.cinco.-** Podrá solicitar

14 la posesión efectiva de todos los bie-
15 nes, acciones, participaciones y dere-
16 chos de la herencia de la causante An-
17 gelina Costa Folguera de Costa, para lo

18 cual, podrá firmar y suscribir el co-
19 rrespondiente instrumento de posesión
20 efectiva, realizar las inscripciones en
21 los registros que corresponda y efec-

22 tuar las notificaciones que fuere del
23 caso; **Dos.seis.-** Podrá adquirir o ceder
24 a título oneroso o gratuito los dere-

25 chos y acciones hereditarios que le co-
26 rresponden a la MANDANTE en los bienes
27 de la causante Angelina Costa Folguera
28 de Costa. La MANDATARIA está ampliamen-



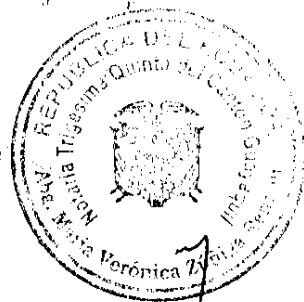
1 te facultada para pactar precio, reci-
2 bir el precio o entregarlo, según el
3 caso, y suscribir cualquier documento
4 público o privado que fuere necesario
5 para perfeccionar la cesión referida.

6 **Dos.siete.-** También podrá la MANDATARIA
7 suscribir promesas de compraventa y
8 compraventas sobre dichos bienes, cum-
9 pliendo para ello con todos los requi-
10 sitos que fuere del caso. **Dos.ocho.-**
11 Podrá, en conjunto con los otros here-
12 deros, designar un administrador de los
13 bienes hereditarios o aceptar y ejecu-
14 tar, a nombre de la MANDANTE, dicha ad-
15 ministración si la MANDATARIA fuere
16 elegida por los otros herederos. **Dos.**
17 **nueve.-** Podrá realizar y suscribir la
18 declaración del impuesto a la renta so-
19 bre los bienes hereditarios que corres-
20 pondan a la MANDANTE. En general, LA
21 MANDANTE confiere a la MANDATARIA las
22 facultades suficientes y necesarias en
23 derecho, para el fiel cumplimiento del
24 presente encargo, quedando ampliamente
25 facultada para realizar todas las ges-
26 tiones y suscribir todos los instrumen-
27 tos públicos y privados necesarios para
28 llevar a término esta operación, de tal

COPIA
FOLIO 0501. Contiene el acta de
matrimonio de los señores
J. J. JARRIN ACUNZO y
D. L. VERONICA ZARZA
matrimonios de los señores
J. J. JARRIN ACUNZO y
D. L. VERONICA ZARZA

POL. 14-10

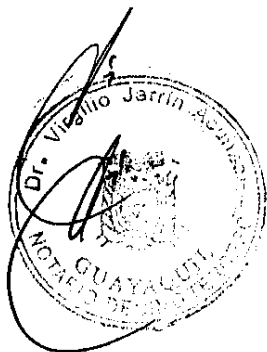
COPIA
FOLIO 0501. Contiene el acta de
matrimonio de los señores
J. J. JARRIN ACUNZO y
D. L. VERONICA ZARZA
matrimonios de los señores
J. J. JARRIN ACUNZO y
D. L. VERONICA ZARZA

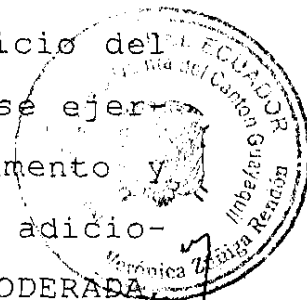


De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 514
del 12 de abril de 1978, DOY FE. Que la fotocopia precedente,
que consta de folios, es una copia exacta del
documento original que también se me exhibe. Cuantas
copiales: cincuenta y Guayaquil, 20 MAY, 2013



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Público Titular
Guayaquil



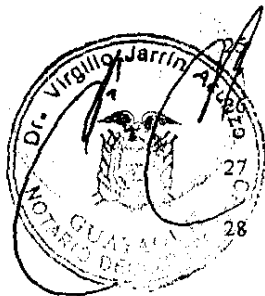


1 manera que no sea la falta de poder su-
2 ficiente lo que obste el ejercicio del
3 presente mandato, el mismo que se ejer-
4 cerá en virtud de este instrumento y
5 sin necesidad de ninguna prueba adicio-
6 nal. Como se ha señalado, la APODERADA,

7 señorita María Paola Costa Rodríguez,
8 podrá ejercer este poder en representa-
9 ción de la MANDANTE en cualquier parte
10 del mundo, incluyendo cualquier esta-
11 do, ciudad, colonia o provincia, y cum-
12 pliendo siempre con las formalidades
13 que se requieran para ello. **TERCERA:**

14 **VIGENCIA.-** Este poder tendrá vigencia
15 mientras no fuere expresamente revoc-
16 ado. Cumpla usted, señor Notario, con
17 las demás formalidades de estilo, para
18 la plena validez y perfeccionamiento de
19 ésta Escritura Pública.- (Firmado).-

20 **ABOGADA ANA MARIA PEREZ DE ORTIZ.-** Ma-
21 trícula número tres mil ochocientos se-
22 tenta y siete".- **(HASTA AQUÍ LA MINU-**
23 **TA).-** La otorgante me presentó sus res-
24 pectivos documentos de identificación
personal.- Leída que le fue la presente
escritura de principio a fin y en alta
voz, por mí el Notario a la intervi-
niente, ésta la aprobó en todas y cada



Esta foja pertenece a la firma de la escritura pública de PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA MARÍA CRISTINA COSTA RODRÍGUEZ A FAVOR DE LA SEÑORITA MARÍA PAOLA COSTA RODRÍGUEZ.

1 una de sus partes, se afirmó, ratificó
2 y firma en unidad de acto y conmigo, el
3 Notario, de todo lo cual DOY FE.-
4
5
6
7
8
9

10 *Dr. Virgilio Jarrin Acunzo*
11 f) SRA. MARÍA CRISTINA COSTA RODRÍGUEZ

12 C.C. # 091370214-8

13 C.V. # no sufragio por residir en el exterior.

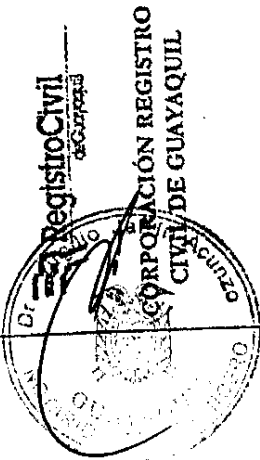
De conformidad con el numeral 4 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 7386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 364
del 12 de abril de 1978, DOY FE. Que la fotocopia precedente,
que consta de ... *seis* ... fojas, ataca al
documento original que también se me exhibió. Cuantía
indeterminada-Guayaquil, 12 SEP 2013

14
15
16
17
18 DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

19 NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL
20
21
22

23 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO,
24 que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los
25 veintidós días del mes de Mayo del año dos mil trece.-
26
27
28

10
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



Costa Folguera,
Angelina

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
20	2013	3864	64

2013 MAR 20



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE DEFUNCIONES



En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la República del Ecuador, a 25 días de Abril de 2013, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribió la DEFUNCIÓN de:

Costa Folguera, Angelina; Cédula Identidad: 0900386145, de sexo Femenino, de estado civil Viudo; y de 85 años de edad, ocurrida en la Parroquia Rocafuerte, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 25 de Abril de 2013.

Nombre del cónyuge sobreviviente: xxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxxx.

Hijo(a) de COSTA, TOMAS, C.I.: xxxxxxxxx, y de FOLGUERA, ANGELINA, C.I.: xxxxxxxxx.

Causa de la muerte: INSUFICIENCIA RESPIRATORIA, BRONCO NEUMONIA, DISPROTEINEMIA, PARKINSON.

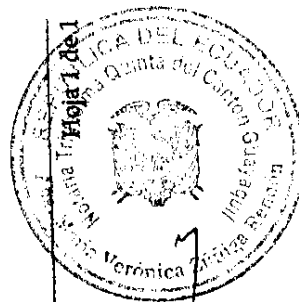
Solicita la inscripción: Costa Costa, Jaime Tomas, Cédula Identidad: 0904145596. Relación(parentesco): HIJO.

Observaciones: DR.JAIME UQUILLAS REG # 1493

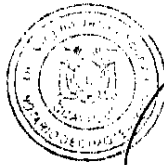
Declarante

DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

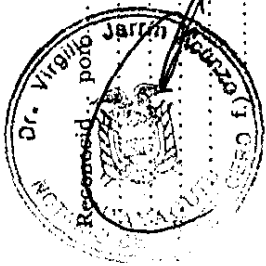


De conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2336, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE. Que la fotocopia precedente,
que consta de *uno* folios, es exacta al
documento original que también se me exhibió. Cuantos
Indeterminado-Guayaquil, 12 SEP 2013



Dr. Virgilio Acuña
Dr. Virgilio Acuña
Notario Público Tercero
Guayaquil

C-1



Reconocido por el Jefe de Oficina mediante con fecha de 19...

Jefe de Oficina

Legitimad. por sus padres mediante ma- trimonio celebrado en la Oficina de con fecha pag. acta e inscrito en el tomo de de 19...

f.)

Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con en la Ofc. de con fecha pag. acta e inscrito en el tomo de de 19...

f.)

Jefe de Oficina

Falleció el de de 19 y su defunción consta inscrita en la Ofc. de en el tomo pag. acta de de 19...

f.)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 288 Pág. 108 Acta 2508

En la ciudad de Quetzaltenango, hoy día 17 de mayo de 1958, provincia de Quetzaltenango, a las 10 de la mañana, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: María Guadalupe APELLIDOS: Costa Rodriquez
SEXO: Femenino FECHA DE NACIMIENTO: 27 de Octubre de 1952
LUGAR: Quetzaltenango, Cantón de Quetzaltenango, Provincia de Quetzaltenango
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: José Ramón Costa Costa
de nacionalidad: Guatemalteco, de estado: Casado, con Cédula de Identidad N° 0903850113.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Ana Mariana Rodriquez
de nacionalidad: Guatemalteca, de estado: Casada, con Cédula de Identidad N°

Solicitó esta inscripción José Ramón Costa Costa con Cédula de Identidad N° 0903850113 de treinta y tres años de edad, de profesión electricista, de nacionalidad Guatemalteca, quien hace constar, además, que es el primer parto.

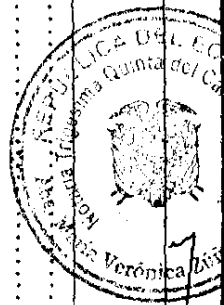
OBSERVACIONES:

Quetzaltenango, 17 de mayo de 1958, a las 10 de la mañana, a las 10 de la mañana, a las 10 de la mañana.

CARLOS DOMESTICO SANCHEZ

Jefe de la Oficina de Registro Civil

FIRMAS:



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

No. 0974

Año..... Trimestre..... Sexo.....
Origen ☐ Ocas ☐ Mido ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se cede de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cédulación, que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AHEA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

09 MAY 2013

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE. Que la fotocopia precedente,
que consta de folios, exacta al
documento original que también se me exhibió. Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil, 12 SEP 2013.



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Copia Integra

Nacimiento ☐

Copia Integra

Matrimonio ☐

Copia Integra

Defunción ☐

Certificado Biométrico ☐

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 132 Pag. 20 Acta 6062

Reconocida por Virgilio Juan Acuña

Jefe de Oficina

Legitimada por sus padres mediante matrimonio celebrado en la Oficina de con fecha acta de 19 e inscrito en el tomo pag. de 19

Jefe de Oficina

Contrajo matrimonio con en la Ofc. de con fecha acta e inscrito en el tomo pag. de 19

Jefe de Oficina

Falleció el de 19 y su defunción consta inscrita en la Ofc. de acta en el tomo pag. de 19

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

En Guayaquil, a 20 de mayo de 1973, hoy día 20 de mayo de 1973, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de

NOVENCIOS APELLIDOS: Costa Rodríguez

NOMBRES: Mariana Paola FECHA DE NACIMIENTO: 1 de junio 1984

SEXO: Femenino PROVINCIA: Guayas

LUGAR: Elvies Kennedy de Cantón Guayaquil

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: José Ramón Costa

de nacionalidad Guayanesa, de estado casado, con Cédula de Identidad N° 0803 N.O. 113

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Janet Mariana Rodríguez

de nacionalidad Guayanesa, de estado casada, con Cédula de Identidad N° 0803 N.O. 113

de nacionalidad Guayanesa, de estado casado, con Cédula de Identidad N° 0803 N.O. 113

Solicitó esta inscripción José Ramón Costa Costa años de edad, de profesión estudiante, de nacionalidad Guayanesa, quien

hace constar, además, que José Ramón Costa

OBSERVACIONES: Presente partida de matrimonio celebrada en Guayaquil el 1973, tomo 6 pag. 245 acta 2251

FIRMA: José Ramón Costa

Revisado por: Mariana Paola Costa

Revisado por: Mariana Paola Costa

Revisado por: Mariana Paola Costa

Revisado por: Mariana Paola Costa

Revisado por: Mariana Paola Costa

CÓDIGO 1 N° 000002276401 **USD. 5.00**

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación **No. 0974**

Año..... Mes..... Día.....
 Dns. ☐ Sr. ☐ Srta. ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
 al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
 de Datos Públicos, en concordancia con el
 Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
 y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
 DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
 JEFATURA CANTONAL ☐
 JEFATURA DE AREA ☐

[Firma]
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

09 MAY 2013

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
 Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
 Marzo 31 de 1978, homologada en el Registro Oficial No. 554
 del 12 de abril de 1978, BOYFE: Que la fotocopia precedente,
 que consta de uno folios, exacta al
 documento original que también se me exhibe. Cuantía:
 indeterminada-Guayaquil,

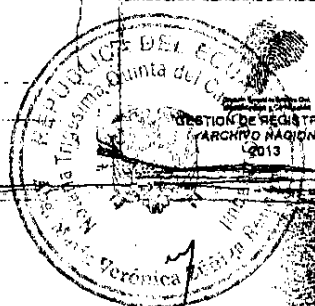
12 SEP 2013



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil

Copia Integra
 Nacimiento ☐ Copia Integra
 Matrimonio ☐ Copia Integra
 Defunción ☐ Certificado Biométrico ☐

DIRECCION GENERAL DE REG



NACIMIENTOS

N° 5045

En Guayaquil

doce

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

En Guayaquil, a doce de ... de ... de mil novecientos ...
Ante mí, ...
provincia de ...
años de edad, de estado ... de nacionalidad ...
de profesión ... vecino de esta ciudad ... y declara: Que en ...
nació un niño O. que es hijo de ... de ...
años de edad, de estado ... de nacionalidad ... de profesión ...
de estado ... de nacionalidad ... de profesión ...
a quien se le ha puesto el nombre de ...
Declaró, además, ...
Leída esta acta, la firmaron conmigo, el declarante, testigos ...
y el infrascrito Secretario que certifica ...
R. Lora Colomines

N° 5046

En Guayaquil

doce

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

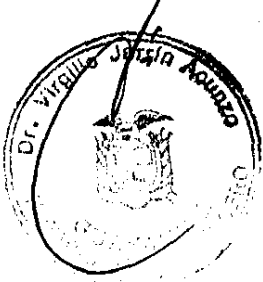
de

1982 3 435 5045

CERTIFICADO

Yo, el Subsecretario de Registro Civil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Registro Civil, certifico que el presente es un extracto de la acta de nacimiento del niño O. que es hijo de ... de ... de mil novecientos ...

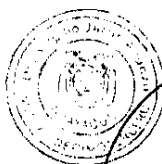
14 Feb 2013



Handwritten signature and stamp.

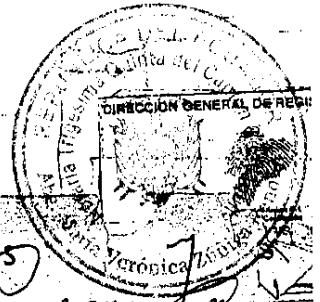
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 17 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de folios, es fiel al
documento original que también se me exhibió. Cuantía:
Indeterminada. Guayaquil,

12 SEP 2013



Virgilio Garrín Acunzo
D. Virgilio Garrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C/S

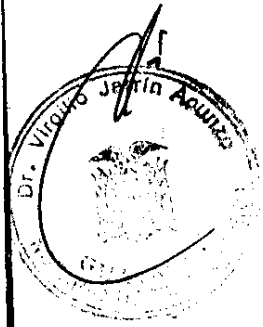


NACIMIENTOS

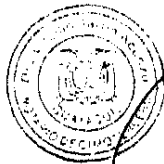
En la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, a los veintiseis días del mes de agosto del año 2006, compareció Don Juan Ramón Costa, de nacionalidad Costa Rica, de profesión Comerciante, quien declara: Que en la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, nació un niño, que es hijo de Don Juan Ramón Costa y Doña María Antonia Costa, de nacionalidad Costa Rica, de profesión Comerciante y Doméstica respectivamente, a quien se le ha puesto el nombre de Don Juan Ramón Costa.
Declaró, además, Por el presente.
Leída esta acta, la firmaron conmigo Don Juan Ramón Costa declarante, Don Juan Ramón Costa testigos, y el Administrador Secretario que certifica.
R. Costa Colman
Nº 473

50 225 672

CERTIFICADO



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2335, de
Marzo 11 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 554
del 12 de abril de 1978 DOY FE Que la fotocopia precedente,
que consta de *una* fojas, es exacta al
documento original que también se me exhibió.- Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil, 12 SEP 2013



Dr. Virginia Jarrin Arunzo
Dr. Virginia Jarrin Arunzo
Notario Público Tercero
Guayaquil

C



22. ~~Agave~~
~~Agave~~
 Maria
 Acollama
 22. La Finis
 1958
 A. M. O.
 40-31
 2^o punto

[illegible]

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL



Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Dirección General de Registro Civil

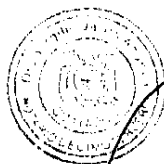
GESTION DE REGISTRO CIVIL
ARCHIVO NACIONAL
2013 //



83 734 6455

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, referida por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1972, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1973, D.Oy FE. Que la fotocopia precedente,
que consta de una hoja, es una copia exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantías:
Indeterminada-Guayaquil.

12 SEP 2013



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C

~~W. R. R. R. R.~~

[illegible]

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

008

008 - 0195 **0913702155**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
COSTA RODRIGUEZ MARIA PAOLA

GUAYAS PROVINCIA
BAMBORONCHON, CANTON

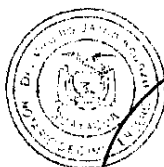
CIRCUNSCRIPCION
LA PUERTILLAS (SATELITE)

PARRISQUA ZONA

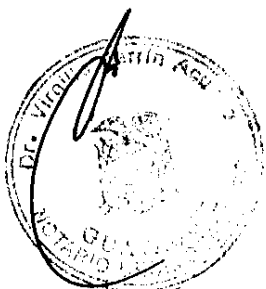
SECRETARIA DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2385, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de 100 folios, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, 12 SEP 2013

12 SEP 2013



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimo Tercero
Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

No. **090385011-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
COSTA COSTA
JOSE RAMON

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

CARGO / CONFERENCIA
FECIA DE NACIMIENTO 1950-01-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
HURTADO-TERAN
MARLENE

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0052 **0903850113**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

COSTA COSTA JOSE RAMON

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		
CANTON	PARROQUIA	ORDENOR
		ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, D.O.Y.F. Que la Autocopia precedente, que consta de folios, exacta al documento original que también se me exhibió. Cuantía: indeterminada-Guayaquil, 12 SEP 2013

12 SEP 2013

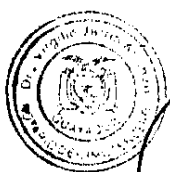


Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil





De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de folios, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminado-Guayaquil, 12 SEP 2013



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C.I.D.A.D.A.N.I.A. 091370214-8
 COSTA RODRIGUEZ MARIA CRISTINA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI
 27 OCTUBRE 1982
 002-A 0108-02508 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1983



La Piedad Luis A

ECUATORIANA***** E113313122
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE RAMON COSTA COSTA
 JENET MARIANA RODRIGUEZ G
 GUAYAQUIL 30/12/2003
 30/12/2015
 REN 0619862
 Gys

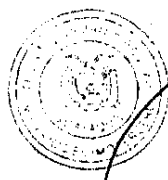



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Febrero del 2013
 091370214-8 021-0124
 COSTA RODRIGUEZ MARIA CRISTINA
 GUAYAS GUAYAQUIL
 TARQUI TARQUI
 SANCION Multa 31,30 CostRea 3 Tot USD 39,80
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0051
 3303340 28/06/2013 12:22:22
 3303340

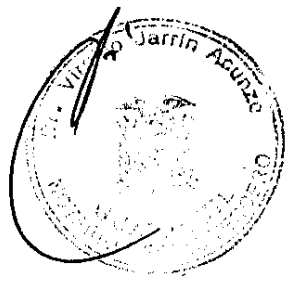
INSEJ NACIONAL DEL
 DELEGACION PROVINCIAL DE
Huancabamba

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
 Notarial, reformado por el Decreto supremo Número 2386, de
 Mayo 31 de 1976, publicado en el Registro Oficial No. 554
 del 12 de abril de 1972, D.O.Y.T. Que la fotocopia precedente,
 que consta de una fojas, exacta al
 documento original que también se me exhibe. Cuantia:
 Indeterminada-Guayaquil.

12 SEP 2013



[Signature]
 D. Virgilio Jarrín Acunzo
 Secretario Tercero
 Guayaquil



EQUATORIANA***** 6443314222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JAIME COSTA COSTA
DEATREZ LERTORA ARGUJO
GUAYACUIL 07/11/2003
07/11/2015

0578099

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, promulgada el 26 de mayo de 1968, número 2386, de
Mayo de 1968, y el artículo 11 del Registro Queda No. 564
del 17 de abril de 1968, Don Fd. Quea, forscopio precedente,
que consta de seis folios, se exhibe al
documento original que también se me exhibió. Cantidad:
Indeterminado-Guayaquil, 13 de Mayo de 1972.

2 SEP 2013

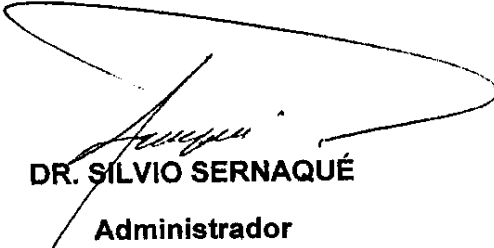


Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimo Tercero
Guayaquil

CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que se encuentran pagadas las expensas comunes correspondientes al mes de septiembre del 2013, por el local comercial, mezzanine y sótano, de la planta baja del Condominio Ramón Costa, ubicado en las calles Boyacá, número mil trescientos diecinueve, y Vélez, de esta ciudad de Guayaquil, de propiedad de los herederos de la señora Angelina Costa Folguera de Costa.

Guayaquil, septiembre 12 del 2013.-



DR. SILVIO SERNAQUÉ

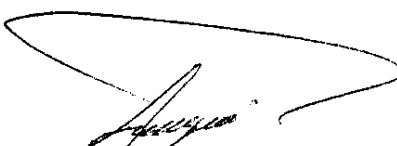
Administrador



CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que se encuentran pagadas las expensas comunes correspondientes al mes de septiembre del 2013, por el Departamento del tercer piso del Condominio Ramón Costa, ubicado en las calles Boyacá, número mil trescientos trece y Vélez, de esta ciudad de Guayaquil, de propiedad de los herederos de la señora Angelina Costa Folguera de Costa.

Guayaquil, septiembre 12 del 2013.-



DR. SILVIO SERNAQUÉ
Administrador



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990313903001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: COSTA LERTORA BEATRIZ ISABEL
CONTADOR: BARRERA NIEVES ROLANDO ANTONIO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/02/1977 **FEC. CONSTITUCION:** 08/02/1977
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LIRDESA Calle: VICTOR EMILIO ESTRADA
Número: 404 Intersección: DATILES Edificio: EL PARTENON Referencia ubicación: JUNTO A ALMACENES BIEN HOGAR
Teléfono Trabajo: 042889635 Email: beatrizcosta@dulcerialapalma.com.ec Celular: 0987689406

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
Usuario: JAR110208

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.
Fecha: 03 JUL 2013
Firma del Servidor Responsable
Usuario: SERVICIO DE REGISTROS INTERNAS

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV FRANCISCO Fecha y hora: 03/07/2013 11:58:56

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990313903001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA.

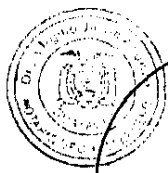
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 08/02/1977
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

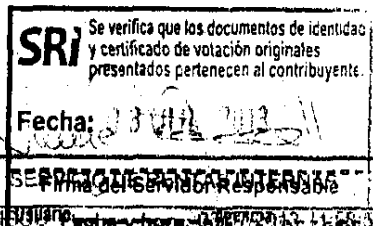
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARGUI Ciudadela: URDESA Calle: VICTOR EMILIO ESTRADA Número: 404
Intersección: DATILES Referencia: JUNTO A ALMACENES BUEN HOGAR Edificio: EL PARTENON Teléfono Trabajo: 042839655
Email: beatrixcosta@dulcerialopalma.com.ec Celular: 0987689406

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2395, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1973, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de una una hojas, es fiel al
documento original que también se me exhibió. Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil, 12 SEP 2013



Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil.



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
Usuario: JART110208

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO

SRI-och-ec

Copia Certificada



TESTAMENTO ABIERTO,

QUE HACE LA SEÑORA

ANGELINA COSTA FOLGUERA

VIUDA DE COSTA

TÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de

Guayaquil, República

del Ecuador, a los

diecinueve días del

mes de Enero del año dos mil siete,

ante mí, Doctor VIRGILIO JARRIN ACUNZO,

Abogado y Notario Público Decimotercero

de este Cantón y ante las testigos:

señoras ISABEL ALICIA ALVAREZ ELINAN

RUTH SALAZAR MONTESINOS DE LERTORA Y

NELLY ESPERANZA CORREA SOJOS DE CORREA,

todas mayores de edad e idóneas y con

domicilio y residencia en esta ciudad,

compareció la señora ANGELINA COSTA FOL-

GUERA VIUDA DE COSTA, de estado civil viu-

da, dedicada a los quehaceres del ho-

gar, por sus propios derechos, quien

declara ser de nacionalidad ecuato-

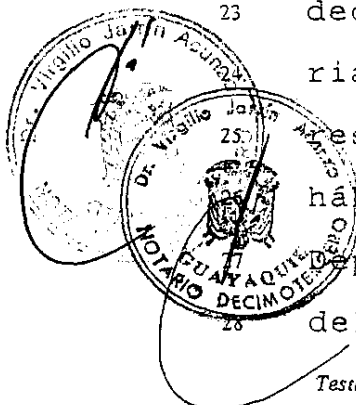
riana, mayor de edad, con domicilio y

residencia en esta ciudad de Guayaquil,

hábil para testar, y comparece en el

departamento letra B del tercer piso

del edificio indicado en las calles

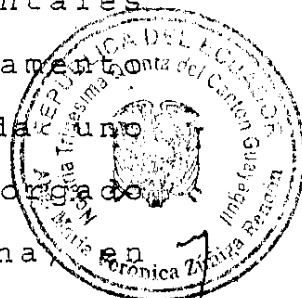


Testamentos

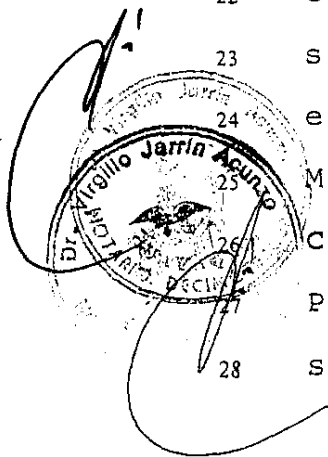
Ingreso: C-6157

Janet.-

1 Aguirre ciento dieciséis y Pichincha,
2 de esta ciudad; procediendo con am-
3 plia y entera libertad y bien
4 instruida sobre la naturaleza y re-
5 sultados de este acto, manifestó su
6 voluntad de hacer TESTAMENTO ABIER-
7 TO e hizo las declaraciones y dis-
8 posiciones constantes en la Minuta
9 que es del tenor literal siguiente:
10 "SEÑOR NOTARIO: Díguese incorporar en
11 el Registro de Escrituras Públicas a su
12 cargo una que contenga un testamento
13 abierto compuesto de las siguientes
14 cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE: Angelina
15 Costa Folguera viuda de Costa.- SE-
16 GUNDA: ANTECEDENTES: A) Contraje ma-
17 trimonio una sola vez, y celebré dicho
18 contrato con quien fue señor Ramón Costa
19 Colominas, habiendo procreado nuestros tres
20 únicos hijos llamados: JOSE RAMON, JAIME
21 TOMÁS y MARIA DE LOS ANGELES COSTA COSTA,
22 todos ellos vivos y actualmente casados .No
23 he tenido ningún otro hijo. B) Dentro del
24 matrimonio, mi cónyuge y yo adquirimos al-
25 gunos bienes, muebles e inmuebles, que se
26 encuentran saneados. No tengo deudas de nin-
27 guna especie. TERCERA: DISPOSICIONES: Estan-
28 do en mi sano y entero juicio y en pleno



1 uso de mis facultades mentales
2 otorgo el presente testamento
3 abierto. Revoco todos y cada uno
4 de los testamentos que he otorgado
5 con anterioridad a esta fecha,
6 virtud de lo cual esos testamentos
7 carecen de valor, debiendo aten-
8 nerse mis herederos a las si-
9 guientes disposiciones, que constituyen
10 mi última voluntad; uno) Designo
11 Albacea Testamentaria con tenencia
12 de bienes a mi hija María de los
13 Angeles Costa Costa, cargo que
14 ella desempeñará durante todo el
15 tiempo que fuera requerido para la
16 partición y Adjudicación de los
17 bienes hereditarios. Dos) La mitad
18 de mis bienes se repartirá por
19 igual entre mis hijos : José Ramón
20 Costa Costa , Jaime Tomás Costa
21 Costa y María de los Angeles Costa
22 Costa. tres) La cuarta de MEJORAS
23 se repartirá, en partes iguales ,
24 entre Jaime Tomás Costa Costa y
25 María de los Angeles Costa Costa.
26 Cuatro) La cuarta de LIBRE DIS-
27 POSICIÓN se repartirá así: Una
28 sexta parte para Jaime Tomás Costa



1 Costa. Una sexta parte para María
2 de los Angeles Costa Costa. Dos
3 sextas partes para mi nieta María
4 Cristina Costa Rodríguez y dos
5 sextas partes para mi nieta María
6 Paola Costa Rodríguez. Cinco) Las
7 presentes disposiciones se apli-
8 carán tanto en el Ecuador y en el
9 extranjero, respecto de los bienes
10 que actualmente me pertenecen y
11 los que pueda adquirir en el fu-
12 turo a cualquier título.- Cumpla
13 usted, Señor Notario, con todas las so-
14 lemnidades de rigor y sírvase conferirme
15 cuatro testimonios del mismo.- (HASTA
16 AQUÍ LA DISPOSICIÓN TESTAMENTA-
17 RIA).- La Interviniente me pre-
18 sentó sus respectivos documentos
19 de Identificación Personal.- Leída
20 que le fue la presente escritura
21 pública de principio a fin y en
22 alta voz, por mí el Notario a la
23 Testadora, ésta la aprobó en todas
24 y cada una de sus partes, se
25 afirmó, ratificó y firma en unidad
26 de acto con las Testigos Testa-
27 mentarias y conmigo, el Notario,
28 de todo lo cual DOY FE.

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

428000404312128

No. 442831
Fecha 13-Mar-2013

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)
COSTA COLOMINAS RAMON HRDOS.DE.

CEDULA DE CIUDADANIA O R.B.C.
0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL

03-0032-003-0-1-1

CIUDAD/ELA/COOPERATIVA/BARRIO
CENTRO

PARROQUIA
ROCAFUERTE

DIRECCION

BOYACA/VELEZ Y LUQUE

No.

1313/1

MANZANA

32

SOLAR

3

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN

GUAYAQUIL

NOTARIA

QUINTA

REPERTORIO

2022

FECHA INSCRIPCION

10 -FEB- 1969

No. REG PROPIEDAD

721

MATRICULA INMOB.

93755

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE

*

CON

0.00

SUR

*

CON

0.00

FORMA DEL SOLAR

IRREGULAR

ESTE

*

CON

0.00

OESTE

*

CON

0.00

AREA DEL SOLAR

*

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE

*

CON

*

SUR

*

CON

*

FORMA DEL SOLAR

IRREGULAR

ESTE

*

CON

*

OESTE

*

CON

*

AREA DEL SOLAR

227.04

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL

\$*****680,629.80

ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL

36.36000000000000

VALOR M2 DE SOLAR

\$420.00

AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR

\$*****34,671.73

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX.

AREA CONST.

0 1800.84

TIPO DE CONSTRUCCION

EDIFICIOS DE DEPART. OFICINAS Y/O MULTIUSO 1

(E.D.Q.M.1)

VALOR M2. CONST.

\$325.00

AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION

\$*****212,805.26

\$*****212,805.26

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****247,476.99

REGISTRO DE CONSTRUCCION

CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION

VIGENCIA

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC.

C

OBSERVACIONES

REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. ALMACEN, PLANTA BAJA, MEZZANINE Y SOTANO. CONDOMINIO "RAMON COSTA". ALICUOTA: 36.36%

TARIFA IMPOSITIVA

0.0014735107

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL

364.66

CUERPO DE BOMBEROS

21.91

ASEO PUBLICO

0.06

TASA DRENAJE PLUVIAL

22.12

CONTRIB. ESP. MEJORAS

390.80

TOTAL

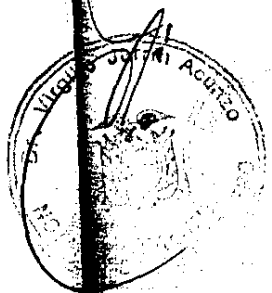
799.55

AVALUO VIGENTE 2005

\$*****18,433.43

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ

SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO



CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

428000204302128

No. **442830**
Fecha **13-Jun-2013**

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S) **COSTA COLOMINAS RAMON HRDOS.DE.** CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. **0**

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL **03-0032-003-0-4-1** CIUDAD/DELA/COOPERATIVA/BARRIO **CENTRO** PARROQUIA **ROCAFUERTE**
DIRECCION **BOYACA/VELEZ Y LUQUE** No. **1313/1** MANZANA **32** SOLAR **3**

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN **GUAYAQUIL** NOTARIA **QUINTA** REPERTORIO **2022** FECHA INSCRIPCION **10 -FEB- 1969** No. REG PROPIEDAD **721** MATRICULA INMOB. **93756**

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE	CON	0.00	SUR	CON	0.00	FORMA DEL SOLAR
ESTE	CON	0.00	OESTE	CON	0.00	IRREGULAR
						AREA SOLAR
						227.04

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	CON	*	SUR	CON	*	FORMA DEL SOLAR
ESTE	CON	*	OESTE	CON	*	IRREGULAR
						AREA DEL SOLAR
						227.04

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL **\$*****680,629.80** ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL **12.03000000000000** VALOR M2 DE SOLAR **\$420.00** AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR **\$*****11,471.42**

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX.	AREA CONST.	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR M2. CONST.	AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
0	1800.84	EDIFICIOS DE DEPART. OFICINAS Y/O MULTIUSO 1 (E.D.O.M.1)	\$325.00	\$*****70,408.34

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****81,879.76

REGISTRO DE CONSTRUCCION

CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION

CONTRIBUCION PREDIAL

VIGENCIA

CLASIFIC. **C**

OBSERVACIONES

REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DEPARTAMENTO 2, 3ERA. PLANTA ALTA, CONDOMINIO "RAMON COSTA". ALICUOTA: 12.03%

TARIFA IMPOSITIVA

0.0014664186

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	120.07
CUERPO DE BOMBEROS	7.25
ASEO PUBLICO	0.02
TASA DRENAJE PLUVIAL	7.32
CONTRIB. ESP. MEJORAS	129.30
TOTAL	263.96

AVALUO VIGENTE 2005

\$*****6,098.85

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ

SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

428000004292128

No. **442829**
Fecha **13-jun-2013**

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)

COSTA FOLGUERA ANGELICA Y HRDOS. DE COSTA COLOMINAS RAMON

CEDULA DE CIUDADANIA O RUC

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL

03-0032-008-0-0-0

CIUDAD/DELA/COOPERATIVA/BARRIO
CENTRO

PARROQUIA
ROCAFUERTE

DIRECCION

CALLE ESCOBEDO

No.

1306

MANZANA

32

SOLAR

8

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN

GUAYAQUIL

NOTARIA

TERCERA

REPERTORIO

2127

FECHA INSCRIPCION

12-FEB-1965

No. REG PROPIEDAD

283

MATRICULA INMOB.

93753

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE

SOLARES 6-7

CON

32.10

Mts

SUR

SOLARES 9-10

CON

32.10

Mts

FORMA DEL SOLAR

IRREGULAR

ESTE

CALLE ESCOBEDO

CON

9.30

Mts

OESTE

SOLAR 4

CON

8.65

Mts

AREA DEL SOLAR

287.10

Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE

SOLARES 6-7

CON

32.10

Mts

SUR

SOLARES 9-10

CON

32.10

Mts

FORMA DEL SOLAR

IRREGULAR

ESTE

CALLE ESCOBEDO

CON

9.30

Mts

OESTE

SOLAR 4

CON

8.65

Mts

AREA DEL SOLAR

287.10

Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL

ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL

0

VALOR M2 DE SOLAR

\$420.00

\$*****

AVALLUO DEL SOLAR

120,582.00

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX.

AREA CONST.

0

339.72

TIPO DE CONSTRUCCION

EDIF. RESIDENCIAL MIXTA 1 (E.R.M.1)

VALOR M2 CONST.

\$60.00

AVALLUO DE CONSTRUCCION

\$*****20,383.20

1

244.53

EDIF. RESIDENCIAL 4

\$240.00

\$*****58,687.20

\$*****79,070.40

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****199,652.40

REGISTRO DE CONSTRUCCION

CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION

VIGENCIA

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC.

C

OBSERVACIONES

TARIFA IMPOSITIVA

0.0009555107

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL

190.77

CUERPO DE BOMBEROS

11.49

ASEO PUBLICO

0.08

TASA DRENAJE PLUVIAL

11.60

CONTRIB. ESP. MEJORAS

204.88

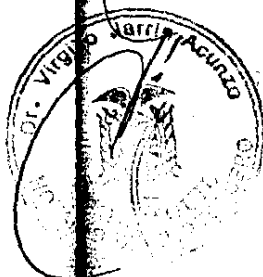
TOTAL

418.82

AVALLUO VIGENTE 2005

\$*****9,663.84

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO





M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES DIA AÑO CA No.
ABR 17 2013 7 18106662

CONTRIBUYENTE

CECULA - R.U.C. CODIGO CATASTRAL

CODIGO TRANSACC.

COSTA COLOMINAS RAMON

03-0037-003-0000-4

PRU

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2013
TITULO DE CREDITO No. U-011321 CLASIFICACION C
VALOR DE LA PROPIEDAD: 81.879.76 TARIFA: 0.0014664186

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	60.04	60.03
CUERPO DE BOMBEROS	3.63	3.62
ASEO PUBLICO	0.01	0.01
TASA DRENAJE FLUVIAL	3.66	3.66
CONTRIB. ESP. MEJORAS	64.65	64.65

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO \$ *****260.36

CHEQUES \$ *****0.00

N/C y/o TRANSFER. 0.00

TOTAL RECIBIDO \$ *****260.36

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

Impuesto Predial - 1er. Sem. - 60.04 - 2do. Sem. - 60.03 - Tasa Drenaje - 3.66 - Contrib. Esp. Mejoras - 64.65

18106662



DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

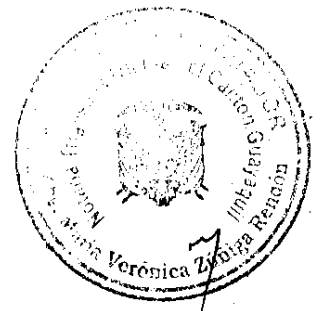
PAPELETA SOLAR
CONTRIBUYENTE
10:12 AM
JAM

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 45 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, Septiembre 3/2013



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



M.M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES DIA AÑO CAJ No.
ABR 17 2013 7 18106665

CONTRIBUYENTE

CONCEPTO
MSTA COLOMINAS RAMON

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL

CODIGO TRANSACC.

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2013
TITULO DE CREDITO No. U-011328 CLASIFICACION C
VALOR DE LA PROPIEDAD: 199,632.40 TARIFA: 0.0009555107

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO
S *****413.10

CHEQUES
S *****0.00

NC y/o
TRANSFER.
S *****0.00

TOTAL
RECIBIDO
S *****413.10

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	95.39	95.38
CUERPO DE BOMBEROS	5.75	5.74
AGUA PUBLICA	0.04	0.04
AGUA DRENAJE PLUVIAL	5.80	5.80
ENTRIS. ESP. MEJORAS	102.44	102.44

Fecha Recibido: 17/04/2013 Fecha Pag: 17/04/2013

18106665



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

17624338

PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
10/12/51
JAM

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 10 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2385, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantía:
Indeterminada.- Guayaquil, *Seis 3/2013*



[Signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES OIA AÑO CAJA No.
ABR 17 2013 7 18106663

CONTRIBUYENTE

CEDELA - R.U.C. CODIGO CATASTRAL

CODIGO TRANSACC.

COSTA LOLOMINAS RAMON

03-0012-001-0000-

PRU

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2013

TITULO DE CREDITO No. U-011314 CLASIFICACION C

VALOR DE LA PROPIEDAD: 247,476.99 TARIFA: 0.0014733107

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONCEPTO	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	182.33	182.33
CUERPO DE BOMBEROS	10.96	10.95
ASEO PUBLICO	0.03	0.03
TASA DRENAJE PLUVIAL	11.06	11.06
CONTRIB. ESP. MEJORAS	195.40	195.40

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	S *****738.61
CHEQUES	S *****0.00
N/C y/o TRANSFER.	0.00
TOTAL RECIBIDO	S *****738.61

18106663



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

18106663

PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
10.12.13

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

BANC
Compr

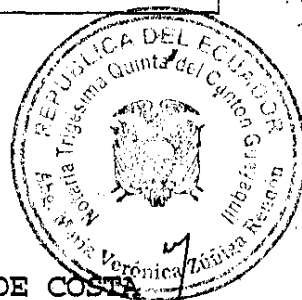
Aut
RUC.
CEP.
Raz
Imp
Val
Mon
For
Dor
Of
Ca
Fe
Cr
O

CONTRIBUYENTE

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantia: Indeterminada.- Guayaquil, *Julio 3/2013*



[Signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



Angelina Costa

f) Sra. ANGELINA COSTA FOLGUERA VIUDA DE COSTA

C.C.# 0900386145

C.V.# Exonerado por edad.

Testigos Testamentarios:

Isabel Alicia Elinan

f) Sra. ISABEL ALICIA ALVAREZ ELINAN

C.C.# 090774625-9

C.V.# 395840

Ruth Salazar de Lertora

f) Sra. RUTH SALAZAR MONTESINOS DE

LERTORA

C.C.# 010014184-5

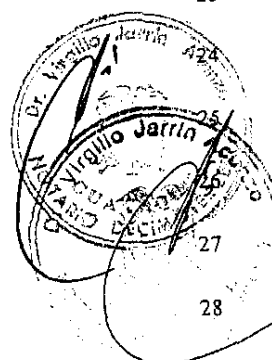
C.V.# 181-801

Nelly Esperanza Correa Sojos

f) Sra. NELLY ESPERANZA CORREA SOJOS DE
CORREA

C.C.# 070036364-1

C.V.# 7-252



[Signature]

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO,
que firmo y sello en tres fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los
veintidos días del mes de Enero del año dos mil siete.-



Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

**Razón de Inscripción de
Repertorio:**

2,013 - 19,609

Conforme a la solicitud Número: 2013- 19609, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Testamento en el tomo 63 de fojas 31389 a 31392, No.14350 del Registro de Propiedades, el Quince de Agosto de Dos Mil Trece, extendido en: [Notaría Décimo Tercera] de [Guayaquil] el: [19/ene/2007]; por: [COSTA COSTA JAIME TOMÁS MARTÍN en calidad de HEREDERO], [COSTA COSTA JOSÉ RAMÓN en calidad de HEREDERO], [COSTA COSTA MARÍA DE LOS ÁNGELES en calidad de HEREDERO], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA CRISTINA en calidad de HEREDERO TESTAMENTARIO], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA PAOLA en calidad de HEREDERO TESTAMENTARIO], [COSTA FOLGUERA ANGELINA en calidad de TESTADOR]; que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([03-0032-003-0-1-1 CON MATRÍCULA: 93755], [03-0032-003-0-4-1 CON MATRÍCULA: 93756]).

2.- Testamento en el tomo 63 de fojas 31393 a 31394, No.14351 del Registro de Propiedades, el Quince de Agosto de Dos Mil Trece, extendido(a) en: [Notaría Décimo Tercera] de [Guayaquil] el: [19/ene/2007]; por: ([COSTA COSTA JAIME TOMÁS MARTÍN en calidad de HEREDERO], [COSTA COSTA JOSÉ RAMÓN en calidad de HEREDERO], [COSTA COSTA MARÍA DE LOS ÁNGELES en calidad de HEREDERO], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA CRISTINA en calidad de HEREDERO TESTAMENTARIO], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA PAOLA en calidad de HEREDERO TESTAMENTARIO], [COSTA FOLGUERA ANGELINA en calidad de TESTADOR]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([03-0032-008-0-0-0 CON MATRÍCULA: 93753]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial	Matrícula Inmobiliaria
03-0032-003-0-1-1	93755
03-0032-003-0-4-1	93756
03-0032-008-0-0-0	93753

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, viernes, 16 de agosto de 2013

Impreso a las 09:57:43



Trabajados por:

Digitalizador : ELEÓN
Calificador de Título : FVELASQUEZ
Calificador Legal : NSAQUICELA
Asesor : AGERMAN
Generador de Razón : MQUINTEROS

MQUINTEROS

Repertorio: 2013 - 19,609

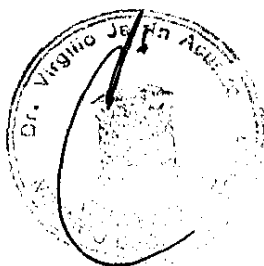
Ab. Ismael Mendoza Escudero

Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

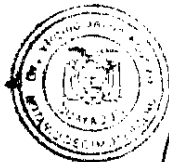
- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2136, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1979, Doy fe: Que la fotocopia precedente,
que consta de . . . *diez* . . . folios, es exacta al
documento original que también se me exhibió. Cuantía:
Indeterminada. Guayaquil,

12 SEP 2013



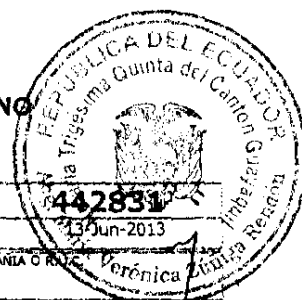
Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C-21

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

428000404312128

No. 442831
Fecha 13 Jun-2013



DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)

COSTA COLOMINAS RAMON HRDOS.DE.

CEDULA DE CIUDADANIA O RUC

0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL

03-0032-003-0-1-1

CITIOADELA/COOPERATIVA/BARRIO

CENTRO

PARROQUIA

ROCAFUERTE

DIRECCION

BOYACA/VELEZ Y LUQUE

No.

1313/1

MANZANA

32

SOLAR

3

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN

GUAYAQUIL

NOTARIA

QUINTA

REPERTORIO

2022

FECHA INSCRIPCION

10 -FEB- 1989

No. REG PROPIEDAD

721

MATRICULA INMOB.

93755

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE

*

CON

0.00

Mts

SUR

*

CON

0.00

FORMA DEL SOLAR

IRREGULAR

ESTE

*

CON

0.00

Mts

OESTE

*

CON

0.00

AREA DEL SOLAR

*

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE

*

CON

*

Mts

SUR

*

CON

*

FORMA DEL SOLAR

IRREGULAR

ESTE

*

CON

*

Mts

OESTE

*

CON

*

AREA DEL SOLAR

227.04

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL

\$*****680,629.80

ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL

36.36000000000000

VALOR M2 DE SOLAR

\$420.00

AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR

\$*****34,671.73

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. AREA, CONST.

0 1800.84

TIPO DE CONSTRUCCION

EDIFICIOS DE DEPART. OFICINAS Y/O MULTIFUNO 1

(E.D.O.M.1)

VALOR M2. CONST.

\$325.00

AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION

\$*****212,805.26

\$*****212,805.26

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****247,476.99

REGISTRO DE CONSTRUCCION

CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION

VIGENCIA

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC.

C

OBSERVACIONES

REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. ALMACEN, PLANTA BAJA, MEZZANINE Y

SOTANO. CONDOMINIO "RAMON COSTA". ALICUOTA: 36.36%

TARIFA IMPOSITIVA

0.0014735107

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL

364.66

CUERPO DE BOMBEROS

21.91

ASEO PUBLICO

0.06

TASA DRENAJE PLUVIAL

22.12

CONTRIB. ESP. MEJORAS

390.80

TOTAL

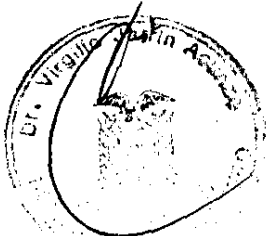
799.55

AVALUO VIGENTE 2005

\$*****18,433.43

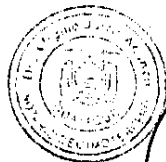
ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ

SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2336, de
Marzo 31 de 1973, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de uno folios, es fiel al
documento original que también se me exhibió. Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil,

12 SEP 2013



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C-5

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

428000204302128

No. **442830**
Fecha **13-Jun-2013**

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)
COSTA COLOMINAS RAMON HRDOS.DE.

CEDELA DE CIUDADANIA O R.U.C.
0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL
03-0032-003-0-4-1

CIUDADELA/COOPERATIVA/BARRIO
CENTRO

PARROQUIA
ROCAFUERTE

DIRECCION
BOYACA/VELEZ Y LUQUE

No.
1313/1

MANZANA
32

SOLAR
3

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN
GUAYAQUIL

NOTARIA
QUINTA

REPERTORIO
2022

FECHA INSCRIPCION
10 -FEB- 1969

No. REG PROPIEDAD
721

MATRICULA INMOB.
93756

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE	CON	0.00	SUR	CON	0.00	FORMA DEL SOLAR
ESTE	CON	0.00	OESTE	CON	0.00	IRREGULAR
						AREA SOLAR
						*

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	CON	*	SUR	CON	*	FORMA DEL SOLAR
ESTE	CON	*	OESTE	CON	*	IRREGULAR
						AREA DEL SOLAR
						227.04

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL
\$*****680,629.80

ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL
12.03000000000000

VALOR M2 DE SOLAR
\$420.00

AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*****11,471.42

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX.	AREA. CONST.	TIPO DE CONSTRUCCION
0	1800.84	EDIFICIOS DE DEPART. OFICINAS Y/O MULTUSO 1 (E.D.O.M.I.)

VALOR M2. CONST.
\$325.00

AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION
\$*****70,408.34

\$*****70,408.34

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****81,879.76

REGISTRO DE CONSTRUCCION

CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC. C

TARIFA IMPOSITIVA 0.0014664186

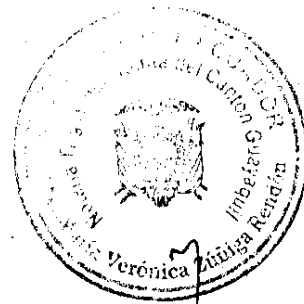
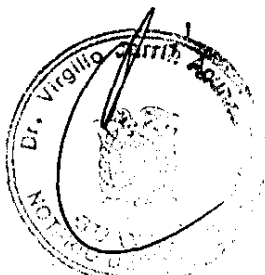
IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	120.07
CUERPO DE BOMBEROS	7.25
ASEO PUBLICO	0.02
TASA DRENAJE PLUVIAL	7.32
CONTRIB. ESP. MEJORAS	129.30
TOTAL	263.96

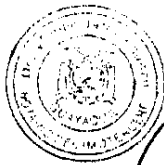
OBSERVACIONES
* REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEPARTAMENTO 2, 3ERA. PLANTA ALTA, CONDOMINIO "RAMON COSTA", ALICUOTA: 12.03%

AVALUO VIGENTE 2005 \$*****6,098.85

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1975, publicada en el Registro Oficial No. 584
del 12 de abril de 1975, D.O.Y.F.E. Que la fotocopia precedente,
que consta de *cuatro* folios, es exacta al
documento original que también se me exhibió. Cuantía:
Indeterminada Guayaquil,



12 SEP 2013

Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

428000004292128



DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)

COSTA FOLGUERA ANGELICA Y HRDOS. DE COSTA COLOMINAS RAMON

CEDULA DE CIUDADANIA O R.O.
0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL

03-0032-008-0-0-0

CIUDAD/COOPERATIVA/BARRIO
CENTRO

PARROQUIA

ROCAFUERTE

DIRECCION

CALLE ESCOBEDO

NO.

1306

MANZANA

32

SOLAR

8

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN

NOTARIA

REPERTORIO

2127

FECHA INSCRIPCION

12-FEB-1965

NO. REG PROPIEDAD

283

MATRICULA INMOB.

93753

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE

CON

32.10

Mts

SUR

SOLARES 9-10

CON

32.10

Mts

FORMA DEL SOLAR

IRREGULAR

ESTE

CON

9.30

Mts

OESTE

SOLAR 4

CON

8.65

Mts

AREA DEL SOLAR

287.10

Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE

CON

32.10

Mts

SUR

SOLARES 9-10

CON

32.10

Mts

FORMA DEL SOLAR

IRREGULAR

ESTE

CON

9.30

Mts

OESTE

SOLAR 4

CON

8.65

Mts

AREA DEL SOLAR

287.10

Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL

ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL

0

VALOR M2 DE SOLAR

\$420.00

\$*****

120,582.00

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. AREA CONST.

TIPO DE CONSTRUCCION

VALOR M2. CONST.

AVALUO DE CONSTRUCCION

0 339.72

EDIF. RESIDENCIAL MIXTA 1 (E.R.M.1)

\$60.00

\$*****20,383.20

1 244.53

EDIF. RESIDENCIAL 4

\$240.00

\$*****58,687.20

\$*****79,070.40

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****199,652.40

REGISTRO DE CONSTRUCCION

CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION

VIGENCIA

CONTRIBUCION PREDIAL

OBSERVACIONES

CLASIFIC.

C

TARIFA IMPOSITIVA

0.0009555107

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL

190.77

CUERPO DE BOMBEROS

11.49

ASEO PUBLICO

0.08

TASA DRENAJE PLUVIAL

11.60

CONTRIB. ESP. MEJORAS

204.88

TOTAL

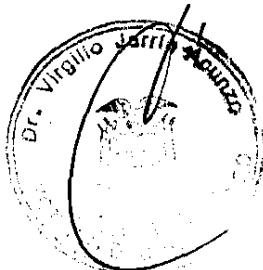
418.82

AVALUO VIGENTE 2005

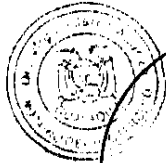
\$*****9,663.84

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ

SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 19 de la ley
Notarial, referida por el Decreto Supremo Número 3386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, COPIA. Que la fotocopia precedente,
que consta de *una* folios, adjunta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil, 12, SEP 2013



Virgilio Jarrin Acunzo
D. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C-1



M.MUNICIPALIDAD DE COSTA COLOMINA
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES DIA AÑO CAJA No
ABR 17 2013 7 18106663

CONTRIBUYENTE

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL

COSTA COLOMINAS RAMON

03-0032-003-0000-4

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2013

TITULO DE CREDITO No. U-011314 CLASIFICACION C

VALOR DE LA PROPIEDAD: 247,476.99 TARIFA: 0.0014735107

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	182.33	182.33
CUERPO DE BOMBEROS	10.96	10.95
ASEO PUBLICO	0.03	0.03
TASA DRENAJE PLUVIAL	11.06	11.06
CONTRIB. ESP. MEJORAS	195.40	195.40

ELECTIVO \$ *****788.61

CHEQUES \$ *****0.00

N/C VO TRANSFER. 0.00

TOTAL RECIBIDO \$ *****788.61

18624340

PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
10:12:15
JAM

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

DIRECTOR FINANCIERO
TESORERO MUNICIPAL
JEFE DE RENTAS



M.MUNICIPALIDAD DE COSTA COLOMINA
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES DIA AÑO CAJA No
ABR 17 2013 7 18106662

CONTRIBUYENTE

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL

CODIGO TRANSACC.

COSTA COLOMINAS RAMON

03-0032-003-0000-4

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2013

TITULO DE CREDITO No. U-011321 CLASIFICACION C

VALOR DE LA PROPIEDAD: 81,879.76 TARIFA: 0.0014664186

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	60.04	60.03
CUERPO DE BOMBEROS	3.63	3.62
ASEO PUBLICO	0.01	0.01
TASA DRENAJE PLUVIAL	3.66	3.66
CONTRIB. ESP. MEJORAS	64.65	64.65

ELECTIVO \$ *****260.36

CHEQUES \$ *****0.00

N/C VO TRANSFER. 0.00

TOTAL RECIBIDO \$ *****260.36

18624341

PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
10:12:04
JAM

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

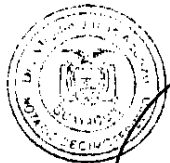
DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

DIRECTOR FINANCIERO
TESORERO MUNICIPAL
JEFE DE RENTAS

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 12 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 7386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de una hojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil,

12 SEP 2013



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C/S



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES DIA AÑO CAJERO No.
ABR 17 2013 7 18106665

CONTRIBUYENTE

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL

COSTA COLOMINAS RAMON

CODIGO TRANSACC.

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2013
TITULO DE CREDITO No. U-011328 CLASIFICACION C
VALOR DE LA PROPIEDAD: 199.652.40 TARIFA: 0.0009555107

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO PREDIAL
CUERPO DE BOMBEROS
BASEO PUBLICO
TASA DRENAJE PLUVIAL
CONTRIB. ESP. MEJORAS

1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
95.39	95.39
5.75	5.74
0.04	0.04
5.80	5.80
102.44	102.44

EFFECTIVO

VALOR RECIBIDO

CHEQUES

NC y/o TRANSFER.

TOTAL RECIBIDO

17624339

PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
10:12:51
JAM

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

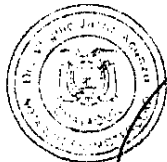
[Firma]
DIRECTOR FINANCIERO

[Firma]
TESORERO MUNICIPAL

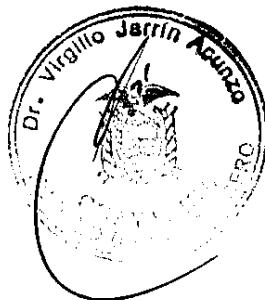
[Firma]
JEFE DE RENTAS

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 1386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *cuatro* fojas, es una copia fiel del documento original que también se me exhibe. Cuantía: Indeterminada-Guayaquil,

12 SEP, 2013



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



**ACTA NOTARIAL DE EXONERACION POR PRESCRIPCION
DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES O PLUSVALIA EN LA
COMPRVENTA.**

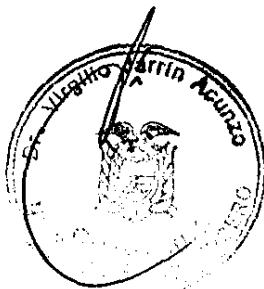
**YO, DOCTOR VIRGILIO JARRIN ACUNZO, NOTARIO
PÚBLICO DECIMOTERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL,
DECLARO QUE:**

**LA COMPRVENTA DE INMUEBLES QUE HACEN LOS
SEÑORES JAIME, MARIA, JOSE COSTA COSTA, MARIA
COSTA RODRIGUEZ Y MARIA CRISTINA COSTA
RODRIGUEZA FAVOR DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
ANGELINA C. LTDA, COMPUESTO DEL LOCAL COMERCIAL
Y SOTANO UBICADO EN LA PLANTA BAJA Y EL
DEPARTAMENTO DEL TERCER PISO DEL CONDOMINIO
RAMON COSTA, QUE SE LEVANTA SOBRE LOS SOLARES
NUMERO TRES Y OCHO, DE LA MANZANA TREINTA Y DOS,
UBICADO EN LAS CALLES BOYACA Y VELEZ, PARROQUIA
ROCAFUERTE, CANTON GUAYAQUIL PROVINCIA DEL
GUAYAS, IDENTIFICADOS BAJO LOS CODIGOS CATAS-
TRAL NUMEROS 03-0032-003-0-1-1, 03-0032-003-0000-4-1 Y
03-0032-008-000-0, SE ENCUENTRAN EXONERADOS DEL
PAGO DEL IMPUESTO A LA PLUSVALIA O UTILIDADES POR
PRESCRIPCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA, TAL Y
COMO LO MANDA EL CODIGO ORGANICO DE ORGANI-
ZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRA-
LIZACIÓN EN SU ARTICULO NUMERO 559, literal a.**

En Guayaquil, 12 de Septiembre del 2013



**DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO
NOTARIO DECIMOTERCERO DEL
CANTON GUAYAQUIL.**





ML MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES DIA AÑO CAJANO No.
OCT 09 2013 15 18601465

CONTRIBUYENTE

CEPULA - R.U.C - CODIGO CATASTRAL

CODIGO TRANSACCION

INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA

INMUEBLES

ALCABALAS, REGISTROS, Y ADICIONALES

F. CELEBRACION CONTRATO: 12-09-2013 F. CELEBRACION ANT.

CUNTIA: 529,009.13 ALICUOTA: 300.00% Act. Porc. 0.00%
Por los Primeros \$ 0.00 x 0.00% 0.00
Por la Diferencia \$ 0.00 x 0.00% 0.00
Adic. Alcabala a ECAPAG. (Alic.) 0.00
Adic. Alcabala a EMAP. (Alcantarillado) 2,645.05
Adic. Alcabala a Concejo Prov. 5.29
Adic. Alcabalas Municipales 5,290.09
(-) Dctos. Alcabalas, Adicion. y Art. 0.00% 0.00% 0.00
Impuesto al Registro Municipal 10.00% 0.00
Registro Concejo Provincial 0.00
Recargo Registro Municipal 0.00% 0.00
Recargo Registro Concejo Prov. 0.00% 0.00
Tasa de Tramite Administrativo 2.00
Tasa de Tramite Catastro-Transferencia : inmuebles 5.00

Total Impuesto de Alcabala Municipal 7,948.43

Ingresos 0.00 Tot. a Pagar 7,948.43

CH. 2002 2006107938 3,948.43

18601465

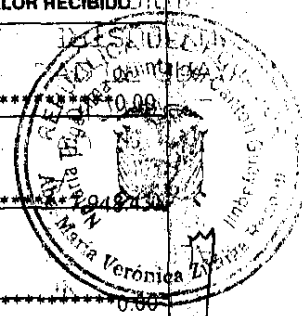


[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
REPRESENTANTE

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ ***** 10.00
CHEQUES	\$ ***** 9,948.43
NC y/o TRANSFER.	\$ ***** 0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ ***** 7,948.43



TESORERIA
179017
CAJA MUNICIPAL
CONTRIBUYENTE
09.17.2013
MMV
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

R.U.C. 0990967946001

R.U.C. 0990967946001

N° B- 0255210

IMPUESTO DE ALCABALAS

POR U.S.D. 1,587.03

RECIBI de - JOSE COSTA COSTA

la cantidad de UN MIL CINCUENTOS OCHENTA Y SIETE CON 03/100 DOLARES
POR CONCEPTO DEL 0.3% ADICIONAL al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

U.S.\$ 529,009.16 por la transferencia

de dominio de CONTRAVENT A/F. CIA. INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA.

PAGADO EFECTIVO/CH. 2002 PROD. COD. 03-0032-008-0-0-0 GYE

CTA.CTE. 02006107938

NOTARIA DELINA TERCERA ABOG.VIRGILIO JARRIN ACUNZO

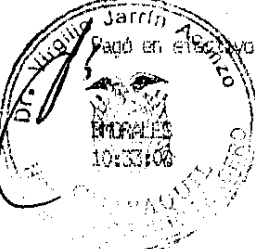
Según artículo 104 del Título 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto del 2000.

Guayaquil, 09.17.2013
TESORERIA

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

[Signature]
RECIBI

CAJERA GENERAL



Esta foja pertenece a las firmas de la escritura pública de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS QUE CELEBRAN LOS SEÑORES JOSE RAMON COSTA COSTA, JAIME TOMAS COSTA COSTA, MARIA DE LOS ANGELES COSTA COSTA, Y MARIA PAOLA COSTA RODRIGUEZ, COMPRAVENTA QUE HACEN ESTOS ÚLTIMO A FAVOR DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA. Y DISPOSICIONES COMUNICADAS A LOS CONTRATOS CONTENIDOS EN LA PRIMERA Y SEGUNDA PARTES DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA.



1

2

3

4

f) *Maria Paola Costa R*
SRA. MARÍA PAOLA COSTA RODRÍGUEZ,

5

sus propios derechos y como apoderada general de la se-

6

ñora MARÍA CRISTINA COSTA RODRÍGUEZ

7

C.C.# 091370215-5

8

C.V.# 008-0195

9

10

Beatriz Costa L.

11

12

p. INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA.

13

RUC.# 0990313903001

14

f) SRTA. BEATRIZ ISABEL COSTA LÉRTORA

15

PRESIDENTA

16

C.C.# 091452340-2

17

C.V.# 008-0194

18

19

20

21

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
DR. VIRGILIO JARRÍN ACUNZO

22

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

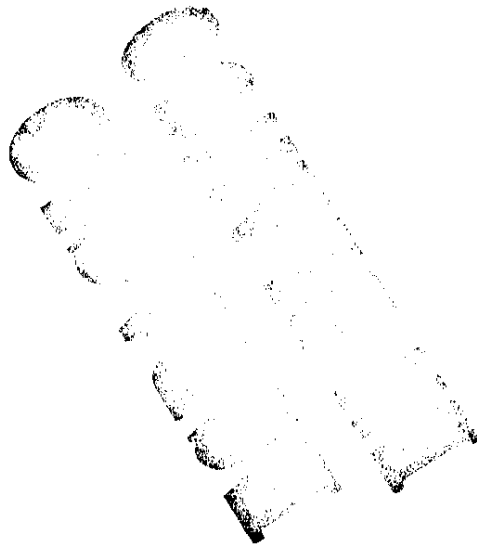


Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este PRMER
TESTIMONIO, de Partición y Adjudicación de Bienes Hereditarios y
Compraventa, que firmo y sello en cincuenta fojas útiles en la ciudad
de Guayaquil a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil
trece.



Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil





Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
General Córdova 918 entre P. Icaza y V. M. Rendón

**Razón de Inscripción de
Repertorio:**

2,013 - 33,125

Conforme a la solicitud Número: 2013- 33125, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Compraventa en el tomo 96 de fojas 46561 a 46562, No.21441 del Registro de Propiedades, el Tres de Diciembre de Dos Mil Trece, extendido(a) en:[Notaría Décimo Tercera] de [Guayaquil] el:[12/sep/2013]; por: ([INMOBILIARIA ANGELINA C LTDA en calidad de COMPRADOR], [COSTA COSTA JAIME TOMÁS MARTÍN en calidad de VENDEDOR], [COSTA COSTA JOSÉ RAMÓN en calidad de VENDEDOR], [COSTA COSTA MARÍA DE LOS ÁNGELES en calidad de VENDEDOR], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA CRISTINA en calidad de VENDEDOR], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA PAOLA en calidad de VENDEDOR]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([03-0032-003-0-1-1 CON MATRÍCULA: 93755],[03-0032-003-0-4-1 CON MATRÍCULA: 93756]).

2.- Compraventa en el tomo 96 de fojas 46565 a 46566, No.21443 del Registro de Propiedades, el Tres de Diciembre de Dos Mil Trece, extendido(a) en:[Notaría Décimo Tercera] de [Guayaquil] el:[12/sep/2013]; por: ([INMOBILIARIA ANGELINA C LTDA en calidad de COMPRADOR], [COSTA COSTA JAIME TOMÁS MARTÍN en calidad de VENDEDOR], [COSTA COSTA JOSÉ RAMÓN en calidad de VENDEDOR], [COSTA COSTA MARÍA DE LOS ÁNGELES en calidad de VENDEDOR], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA CRISTINA en calidad de VENDEDOR], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA PAOLA en calidad de VENDEDOR]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([03-0032-008-0-0-0 CON MATRÍCULA: 93753]).

3.- Partición Extrajudicial en el tomo 96 de fojas 46559 a 46560, No.21440 del Registro de Propiedades, el Tres de Diciembre de Dos Mil Trece, extendido(a) en:[Notaría Décimo Tercera] de [Guayaquil] el:[12/sep/2013]; por: ([COSTA COSTA JAIME TOMÁS MARTÍN en calidad de ADJUDICATARIO], [COSTA COSTA JOSÉ RAMÓN en calidad de ADJUDICATARIO], [COSTA COSTA MARÍA DE LOS ÁNGELES en calidad de ADJUDICATARIO], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA CRISTINA en calidad de ADJUDICATARIO], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA PAOLA en calidad de ADJUDICATARIO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([03-0032-003-0-1-1 CON MATRÍCULA: 93755],[03-0032-003-0-4-1 CON MATRÍCULA: 93756]).

4.- Partición Extrajudicial en el tomo 96 de fojas 46563 a 46564, No.21442 del Registro de Propiedades, el Tres de Diciembre de Dos Mil Trece, extendido(a) en:[Notaría Décimo Tercera] de [Guayaquil] el:[12/sep/2013]; por: ([COSTA COSTA JAIME TOMÁS MARTÍN en calidad de ADJUDICATARIO], [COSTA COSTA JOSÉ RAMÓN en calidad de ADJUDICATARIO], [COSTA COSTA MARÍA DE LOS ÁNGELES en calidad de ADJUDICATARIO], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA CRISTINA en calidad de ADJUDICATARIO], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA PAOLA en calidad de ADJUDICATARIO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([03-0032-008-0-0-0 CON MATRÍCULA: 93753]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial Matrícula Inmobiliaria

03-0032-003-0-1-1	93755
03-0032-003-0-4-1	93756
03-0032-008-0-0-0	93753

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, martes, 03 de diciembre de 2013

Impreso a las 15:11:06



MQUINTEROS

Trabajados por:

Digitalizador : ELEÓN
Calificador de Título : MCAICEDO
Calificador Legal : JHARO
Asesor : JVILLALVA
Generador de Razón : MQUINTEROS

Repertorio: 2013-33125

Ab. Juan Salinas Tomán

Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y**
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.**

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

RECEIVED
MAY 11 1994
MEXICO

**M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO
DPTO. DE AVALUOS Y REGISTRO**

FECHA: 11-Dec-2013

PROPIETARIO

INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA.

CODIGO CATASTRAL

03-0032-003-0-1-1

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

AREA LEV. TIPO DE CONSTRUCCION

AREA DE SOLAR

VALOR M2. DE SOLAR

CLASIFIC.

C

AVALUO ALICUOTA DEL SOLAR

\$34,671.73

VALOR M2. AVALUO ALICUOTA DE CONSTRUCCION

\$*****212,805.26

\$*****212,805.26

AVALUO DE CONSTRUCCIONES

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****247,476.99

TARIFA IMPOSITIVA

0.0014735107

ALICUOTA EN PROPIEDAD HORIZONTAL 36.3600000000000

IMPUESTO PREDIAL MAS ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL

\$364.66

CUERPO DE BOMBEROS

\$21.91

ASEO PUBLICO

\$0.06

TASA DRENAJE PLUVIAL

\$22.12

CONTRIB. ESP. MEJORAS

\$390.80

TOTAL IMPUESTO PREDIAL + ADICIONALES

\$799.55

RESOLUCION CATASTRAL No. 1091

MUNICIPIO-GYE\rosbense

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO
VIGENCIA: 2014



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO
DPTO. DE AVALUOS Y REGISTRO
FECHA: 11-Dec-2013

PROPIETARIO

INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA.

CODIGO CATASTRAL

03-0032-003-0-4-1

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

AREA LEV. TIPO DE CONSTRUCCION

AREA DE SOLAR VALOR M2. DE SOLAR

CLASIFIC.

C

AVALUO ALICUOTA DEL SOLAR

VALOR M2. AVALUO ALICUOTA DE CONSTRUCCION

\$*****70,408.34

AVALUO DE CONSTRUCCIONES

\$*****70,408.34

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****81,879.76

TARIFA IMPOSITIVA 0.0014664186

ALICUOTA EN PROPIEDAD HORIZONTAL 12.0300000000000

IMPUESTO PREDIAL MAS ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL

\$120.07

CUERPO DE BOMBEROS

\$7.25

ASEO PUBLICO

\$0.02

TASA DRENAJE PLUVIAL

\$7.32

CONTRIB. ESP. MEJORAS

\$129.30

TOTAL IMPUESTO PREDIAL + ADICIONALES

\$263.96

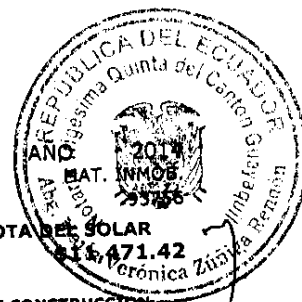
ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ

SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO

VIGENCIA: 2014

RESOLUCION CATASTRAL No. 1091

MUNICIPIO-GYE\rosbense



**M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO
DPTO. DE AVALUOS Y REGISTRO**

FECHA: 11-Dec-2013

PROPIETARIO

INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA.

CODIGO CATASTRAL

03-0032-008-0-0-0

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

AREA DE SOLAR

287.10

VALOR M2. DE SOLAR

\$420.00

CLASIFIC.

C

AVALUO DEL SOLAR

\$120,582.00



AREA LEV. TIPO DE CONSTRUCCION

VALOR M2. AVALUO DE CONSTRUCCION

339.72 EDIF. RESIDENCIAL MIXTA 1 (E.R.M.1)

\$60.00

\$20,383.20

244.53 EDIF. RESIDENCIAL 4

\$240.00

\$58,687.20

AVALUO DE CONSTRUCCIONES

\$***79,070.40**

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$***199,652.40**

TARIFA IMPOSITIVA 0.0009555107

ALICUOTA EN PROPIEDAD HORIZONTAL

0

IMPUESTO PREDIAL MAS ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL

\$190.77

CUERPO DE BOMBEROS

\$11.49

ASEO PUBLICO

\$0.08

TASA DRENAJE PLUVIAL

\$11.60

CONTRIB. ESP. MEJORAS

\$204.88

TOTAL IMPUESTO PREDIAL + ADICIONALES

\$418.82

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ

SUB-DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y REGISTRO

VIGENCIA: 2014

RESOLUCION CATASTRAL No. 1091

MUNICIPIO-GYE/rosbense



**MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES: OCT DIA: 09 AÑO: 2013 CAJA No. 15 No. 18601465

CONTRIBUYENTE

CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL

CODIGO TRANSACCION

INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA.

INMUEBLES

ALCABALAS, REGISTROS, Y ADICIONALES

F. CELEBRACION CONTRATO: 12-09-2013 F. CELEBRACION ANT.

CUANTIA: 529,009.15 ALICUOTA: 300.00% Art. Forc. 0.00%
 For los Primeros \$ 0.00 x 0.00% = 0.00
 Por la Diferencia \$ 0.00 x 0.00% = 0.00
 Adic. Alcabala a ECAPAG. (Alo.) 0.00
 Adic. Alcabala a EDAF. (Alcantarillado) 2,648.43
 Adic. Alcabala a Concejo Prov. 5.29
 Adic. Alcabalas Municipales 5,290.09
 (-) Dtos. Alcabalas, Adicion. y Art. 0.00% 0.00% 0.00
 Impuesto al Registro Municipal 0.00% 0.00
 Registro Concejo Provincial 0.00
 Recargo Registro Municipal 0.00% 0.00
 Recargo Registro Concejo Prov. 0.00% 0.00
 Tasa de Trámite Administrativo 2.00
 Tasa de Trámite Catastro-Transferencia i inmuebles 6.00

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO \$ *****7,948.43
 CHEQUES \$ *****7,948.43
 NCV o TRANSFER \$ *****0.00
TOTAL RECIBIDO \$ ***7,948.43**

Total Impuesto de Alcabala Municipal 7,948.43

Interes 0.00 Tot. a Pagar 7,948.43

CH 1000 2000147518 7,948.43

18601465

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

REPRESENTANTE

SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

R.U.C. 0990967946001

Nº B- 0255210

IMPUESTO DE ALCABALAS

POR U.S.\$ 1,307.43

RECIBI de

la cantidad de

al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

U.S.\$ por la transferencia

de dominio de

Según artículo del Título 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana, Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto del 2000.

Guayaquil, 09 de OCTUBRE de 2013

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

CAJERA GENERAL



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
General Córdova 918 entre P. Icaza y V. M. Rendón

**Razón de Inscripción de
Repertorio:**

2,013 - 33,125

Conforme a la solicitud Número: 2013- 33125, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Compraventa en el tomo 96 de fojas 46561 a 46562, No.21441 del Registro de Propiedades, el Tres de Diciembre de Dos Mil Trece, extendido(a) en:[Notaría Décimo Tercera] de [Guayaquil] el:[12/sep/2013]; por: ([INMOBILIARIA ANGELINA C LTDA en calidad de COMPRADOR], [COSTA COSTA JAIME TOMÁS MARTÍN en calidad de VENDEDOR], [COSTA COSTA JOSÉ RAMÓN en calidad de VENDEDOR], [COSTA COSTA MARÍA DE LOS ÁNGELES en calidad de VENDEDOR], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA CRISTINA en calidad de VENDEDOR], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA PAOLA en calidad de VENDEDOR]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([03-0032-003-0-1-1 CON MATRÍCULA: 93755], [03-0032-003-0-4-1 CON MATRÍCULA: 93756]).

2.- Compraventa en el tomo 96 de fojas 46565 a 46566, No.21443 del Registro de Propiedades, el Tres de Diciembre de Dos Mil Trece, extendido(a) en:[Notaría Décimo Tercera] de [Guayaquil] el:[12/sep/2013]; por: ([INMOBILIARIA ANGELINA C LTDA en calidad de COMPRADOR], [COSTA COSTA JAIME TOMÁS MARTÍN en calidad de VENDEDOR], [COSTA COSTA JOSÉ RAMÓN en calidad de VENDEDOR], [COSTA COSTA MARÍA DE LOS ÁNGELES en calidad de VENDEDOR], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA CRISTINA en calidad de VENDEDOR], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA PAOLA en calidad de VENDEDOR]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([03-0032-008-0-0-0 CON MATRÍCULA: 93753]).

3.- Partición Extrajudicial en el tomo 96 de fojas 46559 a 46560, No.21440 del Registro de Propiedades, el Tres de Diciembre de Dos Mil Trece, extendido(a) en:[Notaría Décimo Tercera] de [Guayaquil] el:[12/sep/2013]; por: ([COSTA COSTA JAIME TOMÁS MARTÍN en calidad de ADJUDICATARIO], [COSTA COSTA JOSÉ RAMÓN en calidad de ADJUDICATARIO], [COSTA COSTA MARÍA DE LOS ÁNGELES en calidad de ADJUDICATARIO], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA CRISTINA en calidad de ADJUDICATARIO], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA PAOLA en calidad de ADJUDICATARIO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([03-0032-003-0-1-1 CON MATRÍCULA: 93755], [03-0032-003-0-4-1 CON MATRÍCULA: 93756]).

4.- Partición Extrajudicial en el tomo 96 de fojas 46563 a 46564, No.21442 del Registro de Propiedades, el Tres de Diciembre de Dos Mil Trece, extendido(a) en:[Notaría Décimo Tercera] de [Guayaquil] el:[12/sep/2013]; por: ([COSTA COSTA JAIME TOMÁS MARTÍN en calidad de ADJUDICATARIO], [COSTA COSTA JOSÉ RAMÓN en calidad de ADJUDICATARIO], [COSTA COSTA MARÍA DE LOS ÁNGELES en calidad de ADJUDICATARIO], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA CRISTINA en calidad de ADJUDICATARIO], [COSTA RODRÍGUEZ MARÍA PAOLA en calidad de ADJUDICATARIO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([03-0032-008-0-0-0 CON MATRÍCULA: 93753]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial Matrícula Inmobiliaria

03-0032-003-0-1-1	93755
03-0032-003-0-4-1	93756
03-0032-008-0-0-0	93753

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, martes, 03 de diciembre de 2013

Impreso a las 15:11:06



MQUINTEROS

Trabajados por:

Digitalizador : ELEÓN
Calificador de Título : NCAICEDO
Calificador Legal : JHARO
Asesor : JVILLALBA
Generador de Razón : MQUINTEROS

Repertorio: 2013-33125

Ab. Juan Salinas Tomás

Registrador de la Propiedad Delegado

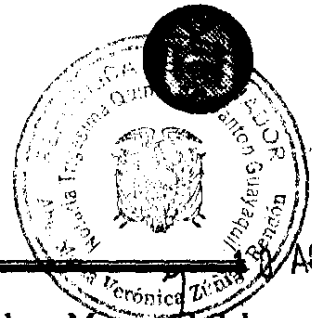
El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y**
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.**

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 29.478
FECHA DE REPERTORIO: 24/jun/2014
HORA DE REPERTORIO: 13:10



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciséis de Julio del dos mil catorce, queda inscrita la presente escritura pública de Partición Extrajudicial de Bienes Hereditarios, otorgada por el Notario Décimo Tercero de Guayaquil Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, referente a las (2.398) participaciones de 4 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que fueron de propiedad de la Sra. Angelina Costa Folguera Vda. de Costa dentro del capital social de la Compañía INDUSTRIA DULCERA C. LTDA., mediante la cual se adjudican (799) participaciones a favor de Jaime Tomas Costa Costa, (799) participaciones a favor de María de los Ángeles Costa Costa, (400) participaciones a favor de José Ramón Costa Costa, (200) participaciones a favor de María Paola Costa Rodríguez y (200) participaciones a favor de María Cristina Costa Rodríguez; así como también de las (3.070) participaciones de 4 centavos de dólar de los Estados Unidos de América que fueron de propiedad de la Sra. Angelina Costa Folguera Vda. De Costa dentro del capital social de la Compañía INMOBILIARIA ANGELINA C. LTDA., mediante la cual se adjudica (1.023) participaciones a favor de Jaime Tomas Costa Costa, (1.023) participaciones a favor de María de los Ángeles Costa Costa, (512) participaciones a favor de José Ramón Costa Costa, (256) participaciones a favor de María Paola Costa Rodríguez y (256) participaciones a favor de María Cristina Costa Rodríguez, de fojas 66.339 a 66.439, Registro Mercantil número 2.582.- 2.- Se tomó nota de la presente Partición Extrajudicial al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 29478

.....

.....

.....

.....

Guayaquil, 21 de julio de 2014

REVISADO POR: *h*

AB. MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE que la compulsa precedente compuesta de 58 fojas, es igual a la copia del documento que me fué exhibida.

GUAYAQUIL, 24 JUN 2014

Ab. María Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Cesión de Participaciones -

De: ~~notificacion@supercias.gob.ec~~
Enviado: ~~viernes, 08 de agosto de 2014 8:37:02~~
Para: ~~dulgoria_h_palma@hotmail.com~~
CC: ~~notificacion@supercias.gob.ec~~

Cesión de Participaciones: **Estimado Usuario**

Su notificación ha sido observada.

Su número de trámite es: T-2014-2119.

Expediente de la Compañía: 2565

Observación:

El documento adjunto debe constar completo, es decir la escritura más la anotación en el Registro Mercantil.

Atentamente,

Superintendencia de Compañías.

Aviso de Confidencialidad:

Este correo y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión por favor notifique en forma inmediata al remitente y le queda prohibido cualquier uso indebido, copia, reimpresión, reenvío o acción tomada basándose en el contenido de este correo.

Salve un árbol. No imprima este mail si no es estrictamente necesario.